



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 19 de abril de 2005 Núm. 89	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA(€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA(€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA(€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	7
Ponferrada	8
Prioro	8
Garrafe de Torío	8
Cebanico	12
San Andrés del Rabanedo	13
La Vecilla	14
Laguna de Negrillos	15
Matadeón de los Oteros	15
Bembibre	15
Valverde Enrique	16
Vega de Infanzones	16
Fabero	18
Balboa	18
Villaquilambre	19

San Adrián del Valle	20
Páramo del Sil	20
Corullón	20
Castilfalé	20
Villares de Órbigo	20
Maraña	21
Arganza	21

Juntas Vecinales

Lorenzana	21
Escuredo	22
Villacedré	22

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutivo 24/01	22
Dirección Provincial de Toledo	
Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones	22

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas	23
--------------------------	----

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE CUADROS AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: "MEJORA DE LA CARRETERA DE LORENZANA A LA ROBLA. VARIANTE DE CASCANTES"

La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2004, aprobó el proyecto de las obras de MEJORA DE LA CARRETERA DE LORENZANA A LA ROBLA. VARIANTE DE CASCANTES. La Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo 33/2005, de 17 de marzo (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 57, de fecha 23 de marzo de 2005), acordó declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del citado proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 56 y siguientes del Reglamento de su aplicación.

En su virtud, esta Diputación Provincial de León, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los

bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Cuadros afectados por el mencionado proyecto, mediante Edicto con relación de propietarios publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cuadros y de la sede de la Junta Vecinal de Cascantes donde radican los bienes y derechos afectados, así como en el del Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León, y mediante resumen del mismo publicado en los periódicos *Diario de León* y *El Mundo - La Crónica de León*, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indica:

LUGAR: Ayuntamiento de Cuadros.

FECHA: 04-05-2005.

HORAS: De 9.30 a 13.30

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, y al que deberán asistir un representante y un perito de la Excm. Diputación Provincial de León, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa, y todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar en que se encuentren las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el término municipal de Cuadros y que se hayan podido omitir en la relación del Edicto publicado en la forma citada, podrán formular por escrito ante la Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, a 7 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN, FRANCISCO JAVIER GARCÍA-PRIETO GÓMEZ.

ANEXO: RELACIÓN AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS: "MEJORA DEL CAMINO VECINAL DE LORENZANA A LA ROBLA. VARIANTE DE CASCANTES"

FINCA	POL.	PARC.	SUP.AFEC	CALIF.	CULTIVO	NOMBRE	APELLIDOS	DOMICILIO
TÉRMINO MUNICIPAL: CUADROS								
3	19	320	7	CR-00	LABOR REGADIO	JOSÉ FRANCISCO	GARCÍA SUÁREZ	24630 - CASCANTES (LEÓN)
10	19	361-A	1838	E-00	PASTOS	HIGINIO SANTIAGO	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	CARDENAL CISNEROS, 59 2º I.-S. ANDRÉS RABANEDO (LEÓN)
11	19	361-B	38	I-00	IMPRODUCTIVO	HIGINIO SANTIAGO	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	CARDENAL CISNEROS, 59. 2º J-S. ANDRÉS RABANEDO-LEÓN
12	19	315	55	CR-00	LABOR REGADIO	ROSA	GARCÍA GARCÍA	24630 - CASCANTES (LEÓN)
15	19	312	20	CR-00	LABOR REGADIO	PURIFICACIÓN	GARCÍA COQUE	AVDA. ASTURIAS, 23- LEÓN
19	19	306	5	PR-00	PRADO REGADIO	HDROS. FIDEL	GARCÍA GONZÁLEZ	24630.-CASCANTES (LEÓN)
22	19	537-A	783	MB-00	MONTE BAJO	Mª CONSUELO	FERNÁNDEZ GARCÍA Y 3 HNOS.	C/ SAN ANTONIO, 54 - BJO Dª.-LEÓN
24	19	540	701	MB-00	MONTE BAJO	ALBERTO JOSÉ	GARCÍA GARCÍA	C/ HNOS. MENÉNDEZ PIDAL, 21 4º IZQ.-OVIEDO (ASTURIAS)
27	19	505	33	E-00	PASTOS	GERMELINA	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	24630 - CASCANTES (LEÓN)
31	19	543	974	MB-00	MONTE BAJO	NICOLAS	GARCÍA GONZÁLEZ	C/ CONSTITUCIÓN, 41 - 8 - 2ª C -LA POLA DE GORDÓN (LEÓN)
32	19	500	63	E-00	PASTOS	JOSÉ	RABANAL GONZÁLEZ	24630 - CASCANTES (LEÓN)
33	19	544	82	E-00	PASTOS	HENAR	LLAMAS FERNÁNDEZ	C/ TITO BUSTILLO, 12 2º D 33012-OVIEDO (ASTURIAS)
34	19	586	231	E-00	PASTOS	ROBERTO	LLAMAS RUBIO	C/ LA CABRERA, 8 - 6ª A-LEÓN
38	19	590	608	E-00	PASTOS	ÁNGEL CASIMIRO	PELLITERO FLECHA	24630 - CASCANTES (LEÓN)
41	19	594-A	470	E-00	PASTOS	ENRIQUE	GARCÍA GARCÍA Y HNA.	AVDA. JOSÉ Mª FERNÁNDEZ, 44 - 2ª D - LEÓN
42	19	595	274	E-00	PASTOS	HENAR	LLAMAS FERNÁNDEZ	C/ TITO BUSTILLO, 12 - 2º D 33012-OVIEDO (ASTURIAS)
43	19	596	206	E-00	PASTOS	ÁNGEL	GARCÍA LLAMAS	C/ MAYOR, 20, 3ª C -LA ROBLA (LEÓN)
45	19	602	577	E-00	PASTOS	ADELINA	LLAMAS FERNÁNDEZ	24630 - CASCANTES (LEÓN)
54	17	89	456	MB-00	MONTE BAJO	HDROS. FIDEL	GARCÍA GONZÁLEZ	24630 - CASCANTES (LEÓN)
55	17	91	278	MB-00	MONTE BAJO	RAMIRO	GARCÍA FERNÁNDEZ	24630 - CASCANTES (LEÓN)
56	17	92	738	MB-00	MONTE BAJO	CELESTINO	RABANAL GONZÁLEZ	C/ FRAY LUIS DE LEÓN, 14 - 4ª DRCHA.- LEÓN
63	17	205	414	MB-00	MONTE BAJO	MANUEL	RABANAL LLAMAS	24630 - CASCANTES (LEÓN)
67	17	202	618	MB-00	MONTE BAJO	LUIS	RABANAL GONZÁLEZ	PZA. EUROPA, 15 - 7ª A GIJÓN (ASTURIAS)
72	17	188	513	MB-00	MONTE BAJO	ALBERTO JOSÉ	GARCÍA GARCÍA	C/ HNOS. MENÉNDEZ PIDAL, 21 4º IZQ.- OVIEDO (ASTURIAS)
80	17	243	5	MB-00	MONTE BAJO	PURIFICACIÓN	GARCÍA COQUE	AVDA. ASTURIAS, 23 - LEÓN
83	17	174	108	MB-00	MONTE BAJO	Mª CONSUELO	FERNÁNDEZ GARCÍA Y 3 HNOS.	C/ SAN ANTONIO, 54 - BJO Dª.-LEÓN
121	16	397	32	PR-00	PRADO REGAD.	SANTIAGO	LLAMAS GARCÍA	C/ SAN GIL, 15.-LEÓN

2852

* * *

EXPROPIACION FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME DE LAS CARRETERAS 191/13 DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ A SAN PEDRO DE TRONES, 191/15 DE CASTROQUILAME A SOTILLO DE CABRERA Y 191/16 DE POMBRIEGO A BENUZA"

La Diputación Provincial de León, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de agosto de 2004, aprobó el proyecto de las obras de referencia, y el mismo fue expuesto al público, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vi-

gentes en materia de Régimen Local, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 206, de 7 de septiembre de 2004, sin que contra el mismo se haya producido reclamación o alegación alguna. Dichas obras están incluidas en un Acuerdo suscrito el 28 de octubre de 2003, entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial, para el acondicionamiento de las carreteras de la comarca de La Cabrera, aprobado por acuerdo del Pleno de esta Corporación Provincial de 26 de noviembre de 2003, lo que implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras a los fines de expropiación, de conformidad con lo establecido en el art. 94 del Texto Refundido antes citado, aprobado por R.D. Legislativo núm. 781/1986, de 18 de abril, y arts. 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Acordado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de 30 de marzo de 2005, la incoación del expediente de expropiación forzosa mencionado, y a los efectos de la posible solicitud de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquélla, con arreglo al art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se hace pública la relación de bienes y derechos afectados, para que durante el plazo de veinte días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, los propietarios que figuran en la relación que se acompaña y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas, puedan formular por escrito las alegaciones que se consideren oportunas, y ofrecer aquellos datos, antecedentes o referencias que puedan servir de fundamento para la rectificación de posibles errores en la descripción material o legal de dichos bienes, las cuales deberán ser presentadas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León, plaza de San Marcelo, nº 6, León (C.P. 24071).

Asimismo, en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial, sito en la plaza de Regla, s/n, de León (C.P. 24071) (antiguo edificio de Correos), así como en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Benuza y Puente de Domingo Flórez, y en los de la sede de las juntas vecinales de Puente de Domingo Flórez, Robledo de Sobrecastro, San Pedro de Trones, Castroquilame, Benuza y Pombrigo, estará a disposición de los propietarios afectados el anejo de expropiaciones, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, así como los planos de expropiación, pudiendo los interesados examinar el expediente y recabar información, así como ofrecer su acuerdo de adquisición amistosa de los bienes a ocupar por la obra, al amparo del art. 24 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, en la empresa adjudicataria del contrato de expropiaciones, solicitando cita previa de 9,30 a 13,30 horas en el teléfono 987 23 16 04.

León, a 8 abril de 2005.-EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN, FRANCISCO JAVIER GARCÍA-PRieto GÓMEZ.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL: PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ (CARRETERA 191/13)

FINCA	POL.	PARC.	NOMBRE	APELLIDOS	SUP.TOTAL	SUP.AFECT.	CALIF.	PARAJE	DOMICILIO
1	4	580	JUNTA VECINAL	PUENTE DOMINGO FLÓREZ	237665	193	MB-00	EL COTO	C/ CHAO MARCO-PUENTE D.FLÓREZ-LEÓN
2	4	581	JUNTA VECINAL	PUENTE DOMINGO FLÓREZ	221655	5861	MB-00	EL COTO	C/ CHAO MARCO-PUENTE D.FLÓREZ-LEÓN
2-A	4	265	ANTONIO	LÓPEZ CARRERA	1870	70	V-00	MORALIÑA	C/ EL FORNÍN-PUENTE D.FLÓREZ (LEÓN)
3	4	327	GUILLERMO	CASTAÑÉ TERMENÓN	3296	63	MB-00	NOGALES	C*.SANTALAVILLA-CASTROQUILAME-LEÓN
3-A	4	71	ALBERTO	ÁLVAREZ GARCÍA	1500	368	E-00	VALES	C/ VALDEBRÍA-PUENTE D. FLÓREZ (LEÓN)
4	4	328	ELOÍNA	RODRÍGUEZ MARIÑAS	3146	142	MB-00	NOGALES	C/ EL TORAL.-PUENTE D. FLÓREZ (LEÓN)
4-A	2	702-A	JUNTA VECINAL	ROBLEDO SOBRECASTRO	956688	617	E-00	CHAO DE RUBIO	PZA. I. DUNCAN-PUENTE D. FLÓREZ (LEÓN)
5	3	15555	JUNTA VECINAL	SAN PEDRO DE TRONES	29840	280	MB-00	CONTO LAS ARCAS	C/ EL POULO-SAN PEDRO TRONES (LEÓN)
6	3	493	UBALDINO	LEÓN GARCÍA	4694	1064	RI-00	CHAUS	C/CARBALLAL-SAN PEDRO TRONES (LEÓN)
7	3	494	FELICIDAD	ANTA VIDAL	1095	43	E-00	CHAUS	24380.-PUENTE DOMINGO FLÓREZ (LEÓN)

TÉRMINO MUNICIPAL: PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ (CARRETERA 191/15)

FINCA	POL.	PARC.	NOMBRE	APELLIDOS	SUP.TOTAL	SUP.AFECT.	% PART.	CALIF.	PARAJE	DOMICILIO
8-1	13	90184	ESPERANZA	GARCÍA ÁLVAREZ	1065	256	3,45%	FC-00	BARGELA	24389-CASTROQUILAME (LEÓN)
8-2	13	90184	CAROLINA	MÉNDEZ ÁLVAREZ	1065	256	3,45%	FC-00	BARGELA	24380-PUENTE DOMINGO FLÓREZ (LEÓN)
8-3	13	90184	GUILLERMO	CASTAÑÉ VIDAL	1065	256	41,38%	FC-00	BARGELA	C*.SANTALAVILLA-CASTROQUILAME (LEÓN)
8-4	13	90184	DAVID	IGLESIAS MÉNDEZ	1065	256	10,34%	FC-00	BARGELA	C*.SANTALAVILLA-CASTROQUILAME (LEÓN)
8-5	13	90184	MILAGROS	RODRÍGUEZ GARCÍA	1065	256	20,69%	FC-00	BARGELA	C*.SANTALAVILLA-CASTROQUILAME (LEÓN)
8-6	13	90184	DANIEL	ÁLVAREZ LOSADA	1065	256	6,90%	FC-00	BARGELA	24387-ROBLEDO DE SOBRECASTRO (LEÓN)
8-7	13	90184	JOSÉ RICARDO	ÁLVAREZ PRADA	1065	256	13,79%	FC-00	BARGELA	24389-CASTROQUILAME (LEÓN)
10	12	1	CARLOS	ÁLVAREZ MÉNDEZ	1216	251	100	E-00	VALES	24380-PUENTE DOMINGO FLÓREZ (LEÓN)
11	12	11	JUNTA VECINAL	CASTROQUILAME	3505	262	100	MB-00	VALES	24389-CASTROQUILAME (LEÓN)
12	12	12	ESTEBAN	GÓMEZ MÉNDEZ	4192	925	100	MB-00	VALES	C*.SANTALAVILLA-CASTROQUILAME (LEÓN)
13-1	12	90177	ESPERANZA	GARCÍA ÁLVAREZ	4583	869	3,45%	FC-00	BARGELA	24389-CASTROQUILAME (LEÓN)
13-2	12	90177	CAROLINA	MÉNDEZ ÁLVAREZ	4583	869	3,45%	FC-00	BARGELA	24380-PUENTE DOMINGO FLÓREZ (LEÓN)
13-3	12	90177	GUILLERMO	CASTAÑÉ VIDAL	4583	869	41,38%	FC-00	BARGELA	C*.SANTALAVILLA-CASTROQUILAME (LEÓN)
13-4	12	90177	DAVID	IGLESIAS MÉNDEZ	4583	869	10,34%	FC-00	BARGELA	C*.SANTALAVILLA-CASTROQUILAME (LEÓN)
13-5	12	90177	MILAGROS	RODRÍGUEZ GARCÍA	4583	869	20,69%	FC-00	BARGELA	C*.SANTALAVILLA-CASTROQUILAME (LEÓN)
13-6	12	90177	DANIEL	ÁLVAREZ LOSADA	4583	869	6,90%	FC-00	BARGELA	24387-ROBLEDO DE SOBRECASTRO (LEÓN)
13-7	12	90177	JOSÉ RICARDO	ÁLVAREZ PRADA	4583	869	13,79%	FC-00	BARGELA	24389-CASTROQUILAME (LEÓN)
14	13	201	JUNTA VECINAL	CASTROQUILAME	22419	954	100	MB-00	V. GRANDE	24389-CASTROQUILAME (LEÓN)
14-A	13	154	LUIS	IGLESIAS MÉNDEZ	1886	1126	100	MB-00	LAS BODEGAS	C*.SANTALAVILLA-CASTROQUILAME (LEÓN)
15	11	857	JUNTA VECINAL	ROBLEDO DE SOBRECASTRO	192314	1123	100	MB-00	CHAO DE RUBIO	PZA. ISADORA DUNCAN 24380-PUENTE DOMINGO FLÓREZ (LEÓN)
16	11	101	DAVID	IGLESIAS MÉNDEZ	3440	495	100	MB-00	VALES	C*.SANTALAVILLA-CASTROQUILAME (LEÓN)
17	11	15111	JUNTA VECINAL	PUENTE D. FLÓREZ	3617	782	100	MB-00	VALES	C/ CHAO MARCO-PUENTE D. FLÓREZ (LEÓN)
18	11	111	JUNTA VECINAL	ROBLEDO DE SOBRECASTRO	14771	3840	100	MB-00	VALES	PZA. ISADORA DUNCAN 24380-PUENTE DOMINGO FLÓREZ (LEÓN)
18-A	11	15101	DAVID	IGLESIAS MÉNDEZ	545	54	100	MB-00	VALES	C*.SANTALAVILLA-CASTROQUILAME (LEÓN)
19	12	13	Mª TERESA	GARCÍA ÁLVAREZ	1669	512	100	MB-00	VALES	24380-PUENTE DOMINGO FLÓREZ (LEÓN)
20	12	6	OVIDIO	ÁLVAREZ MÉNDEZ	2405	162	100	E-00	VALES	C*.SANTALAVILLA-CASTROQUILAME (LEÓN)
21	12	320	JUNTA VECINAL	CASTROQUILAME	88077	272	100	MB-00	V. GRANDE	24389-CASTROQUILAME (LEÓN)
22	11	100	RAMIRO	ÁLVAREZ LOSADA	2856	103	100	MB-00	VALES	24380-PUENTE DOMINGO FLÓREZ (LEÓN)
23	11	99	ASUNCIÓN	RODRÍGUEZ LOSADA	1242	450	100	MB-00	VALES	C*.SANTALAVILLA-CASTROQUILAME (LEÓN)

FINCA	POL.	PARC.	NOMBRE	APELLIDOS	SUP. TOTAL	SUP. AFECT.	% PART.	CALIF.	PARAJE	DOMICILIO
24	11	856 A-B-C	ELOY	GARCÍA ÁLVAREZ	A=18941 B=70793 C=6177	A=2441 B=951 C=414	100	MB-00 FG-00 PD-00	FORCADA	24389-CASTROQUILAME (LEÓN)
25	11	104	DANIEL	ÁLVAREZ LOSADA	5524	80	100	MB-00	VALES	24387-ROBLEDO DE SOBRECASO (LEÓN)
26	11	103	BRINDIS	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	4579	153	100	MB-00	VALES	C/ LOMBA-ROBLEDO SOBRECASO LEÓN
27	11	863 A-B-D	ELOY	GARCÍA ÁLVAREZ	A=40191 B=7129 D=8963	A=92 B=759 D=1707	100	MB-00 PD-00 MB-00	FORCADA	24389-CASTROQUILAME (LEÓN)
28	11	862	ELOY	GARCÍA ÁLVAREZ	63255	1284	100	MB-00	FORCADA	24389-CASTROQUILAME (LEÓN)

TÉRMINO MUNICIPAL: BENUZA (CARRETERA 191/16)

FINCA	POL.	PARC.	NOMBRE	APELLIDOS	SUP. TOTAL	SUP. AFECT.	CALIF.	PARAJE	DOMICILIO
29	5	2	EUGENIO	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	38	38	FC-00	PUENTE	24389-POMBRIEGO (LEÓN)
30	5	3	COMUNIDAD VECINOS	POMBRIEGO	54	54	RI-00	PUENTE	JUNTA VECINAL POMBRIEGO (LEÓN)
31	5	1	MANUEL	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	109	109	FC-00	PUENTE	24389-POMBRIEGO (LEÓN)
32	3	686-A	MONTE DE U.P.	POMBRIEGO	222083	94	MB-00	CAMINO ROBLEDO	JUNTA VECINAL POMBRIEGO (LEÓN)
34	5	132-A	MONTE DE U.P.	POMBRIEGO	225097	3029	MB-00	VALDEPARADIÑA	JUNTA VECINAL POMBRIEGO (LEÓN)
35	5	63	SOLEDAD	GONZÁLEZ MÉNDEZ	700	55	FC-00	ESTIDILLA	24389-POMBRIEGO (LEÓN)
36	5	133	MONTE DE U.P.	POMBRIEGO	38205	3509	E-00	SOTOPEÑA	JUNTA VECINAL POMBRIEGO (LEÓN)
37	5	135	MONTE DE U.P.	BENUZA	292873	4938	MB-00	MONTE	JUNTA VECINAL DE BENUZA (LEÓN)
38	5	134-A-B	MONTE DE U.P.	BENUZA	234.595	2.346	MB-00	CUESTA GRANDE	JUNTA VECINAL DE BENUZA (LEÓN)
39	12	470 B-C	MONTE DE U.P.	BENUZA	233.771	3.478	MB-00	CUESTA GRANDE	JUNTA VECINAL DE BENUZA (LEÓN)
40	12	477	PIZARRAS	BENUZA, S.L.	97748	377	FC-00	PARIGUEL	AV. ASTORGA, 5-PONFERRADA-LEÓN
41	12	8	FLORENTINO	BLANCO RODRÍGUEZ	2654	198	E-00	ESTERCADA	24389-CASTROQUILAME (LEÓN)
42	5	130	COMUNIDAD VECINOS	BENUZA	1038	208	E-00	SEIXO	JUNTA VECINAL DE BENUZA (LEÓN)
43	5	116	MANUEL	ENCINA LÓPEZ	870	162	E-00	SEIXO	C/ PIÑEU, S/N 24389.-BENUZA (LEÓN)
44	5	115	AVELINO Y ELISA	ENCINA CAÑAL	380	116	E-00	SEIXO	C/ PIÑEU, S/N 24389.-BENUZA (LEÓN)
45	5	114	VIRGINIA	GAMALLO CAÑAL	2547	250	E-00	SEIXO	C/ PIÑEU, S/N 24389.-BENUZA (LEÓN)
46	5	109	CONSTANTINO	PAZ CABO	713	89	E-00	SEIXO	Bº PINIELLAS 24388.-SILVÁN (LEÓN)
47	5	103	SABINA	GÓMEZ RAMÓN	401	27	E-00	SEIXO	24389-BENUZA LEÓN
47-A	5	102	AQUILINO	RAMÓN ARIAS	572	69	E-00	SEIXO	C/ EL BARRIO 24389.-BENUZA-LEÓN
48	5	101	ALFREDO, JOSÉ- LUIS Y SINORINA	VILA FERNÁNDEZ	356	44	E-00	SEIXO	C/ EL BARRIO 24389.-BENUZA-LEÓN
49	5	99	FELICIDAD	RODRÍGUEZ PRADA	779	63	E-00	SEIXO	24389-CASTROQUILAME (LEÓN)
50	5	97	GUMERSINDO	GÓMEZ RAMÓN	705	81	E-00	SEIXO	C/ VERACRUZ, 1.-BENUZA (LEÓN)
51	5	95	ALFREDO	GONZÁLEZ CAÑAL	69	23	E-00	SEIXO	PUENTE DOMINGO FLÓREZ (LEÓN)
51-A	5	96	BLAS	CAÑAL PRIETO	1760	68	E-00	SEIXO	BENUZA (LEÓN)
52	5	94	ELENA	PAZ ARIAS	1832	140	E-00	SEIXO	C/ VALDEBRÍA-PUENTE D. FLÓREZ (LEÓN)

2854

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, CON POBLACIÓN SUPERIOR A 3.000 HABITANTES E INFERIOR A 20.000 O CABECERA DE PARTIDO JUDICIAL

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.- Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tienen por objeto financiar ejecuciones de actuaciones en inversiones que puedan suponer un beneficio no solo para el municipio donde se vaya a ejecutar la actuación sino en municipios limítrofes. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos cuya población sea superior a 3.000 e inferior a 20.000 habitantes o sean cabecera de partido judicial.

TERCERA.- FINANCIACIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las subvenciones que se concedan con cargo a la partida 444.43/601.40, denominada Plan Especial Municipios Intermedios, dotada con un crédito de un millón ochocientos mil euros (1.800.000 €), no podrán superar el 85% del importe de la actuación seleccionada, con un tope máximo de ochenta y cinco mil setecientos catorce euros (85.714 €).

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

4.1.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, conforme al modelo que se incluye en el Anexo de la presente convocatoria, pudiendo presentarse, bien preferentemente en el Registro de la Excm. Diputación o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Dada la naturaleza de la documentación a acompañar, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax.

4.2.- A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos originales o copias compulsadas:

1.- Memoria suscrita por técnico competente en la que se describa el objeto de la obra con valoración de la misma
2.- Certificación plenaria en la que se haga constar:
a) Compromiso económico del Ayuntamiento de cubrir el importe de la obra no subvencionada.

b) Que los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, serán puestos totalmente libres a disposición de la Diputación, a la que igualmente se facilitarán las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

3.- Certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación en la que se haga constar que las obras para las que se solicita la subvención no cuentan con otras ayudas de otros organismos y, en caso positivo, concretando la cuantía de la misma y organismo que la ha concedido.

4.- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de no existencia de deudas con la Seguridad Social ni de carácter tributario.

5.- Certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación de no existencia de deudas con esta Diputación.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DEFECTOS.-

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

5.2.- Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la Oficina de Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

SEXTA.- TRAMITACIÓN.-

6.1.- Serán órganos de instrucción del procedimiento la Oficina de Cooperación de esta Diputación. En este sentido realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

6.2.- La Oficina de Cooperación remitirá a la Comisión de Valoración las solicitudes con toda la documentación y con informe en el que se hará constar si todas las solicitudes cumplen los requisitos de la convocatoria. El informe será individualizado y motivado en el supuesto de que exista alguna solicitud que no se ajuste a la convocatoria.

6.3.- La Comisión de Valoración estará compuesta por tres miembros: el Diputado del Área de Cooperación, el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos adscrito a la Oficina de Cooperación, D. José María Vidal Reimúndez, y el Jefe de la Oficina de Cooperación o funcionario de Administración General de la Oficina de Cooperación en quien delegue. Actuará de Secretario el Técnico de Administración General adscrito a la Oficina de Cooperación o funcionario en quien delegue.

6.4.- La propuesta de resolución, donde se motivará la estimación y desestimación de cada una de las solicitudes presentadas, se formulará por el órgano instructor, a la vista de los informes de la Comisión de Valoración y del órgano interventor, a la Junta de Gobierno de esta Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y Asistencia a Municipios.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- Por la Comisión de Valoración, examinada la documentación aportada, se procederá a la selección de las obras con los siguientes criterios de valoración:

1.- En orden decreciente:

- Actuaciones encaminadas al desarrollo endógeno.
- Actuaciones de equipamientos culturales y sociales.
- Actuaciones de equipamientos culturales.
- Actuaciones de equipamientos deportivos.

2.- Ausencia de equipamientos similares a los que se pretende ejecutar.

3.- Población y número de entidades locales que pueden resultar indirectamente beneficiarias.

4.- Grado de cumplimiento de las entidades locales solicitantes, de los compromisos asumidos con la concesión de otras ayudas concedidas por esta Diputación.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.-

8.1.- La resolución de la convocatoria, que corresponde a la Junta de Gobierno de esta Diputación y que se efectuará a la vista de la propuesta realizada por el órgano instructor y dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y Asistencia a Municipios, se notificará tanto a los Ayuntamientos beneficiarios como a los desestimados, debiendo publicarse anuncio de su exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exponerse en el tablón de anuncios del órgano instructor durante diez días naturales.

8.2.- El plazo máximo para resolver será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

8.3.- Contra la resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de

Gobierno de la Diputación o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo.

NOVENA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

9.1.- Será la Excm. Diputación de León la que actuará como órgano de contratación de las obras que se subvencionen al amparo de esta convocatoria.

9.2.- Notificada la concesión de la subvención, los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar, en el plazo de dos meses, la documentación necesaria para poder iniciarse por los servicios de esta Diputación el expediente de contratación y que les será detallada en el escrito de notificación del acuerdo.

DÉCIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas o privadas, siempre que el importe no supere el coste de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA.- ADICIONAL.- Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto a las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación y demás normas de carácter administrativo.

DUODÉCIMA.- NORMA FINAL.- Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, a 7 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

2782

* * *

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO EN MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA LAS ANUALIDADES DE 2005-2006

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.- Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tienen por objeto financiar ejecuciones de actuaciones de renovación y mejora de las redes internas de abastecimiento en los distintos municipios de la provincia, siendo el procedimiento para su concesión el de concurrencia competitiva.

Se considerará que un proyecto de renovación de redes es elegible a efectos de obtener subvención al amparo de la presente convocatoria cuando su objeto principal sea la renovación de una tubería antigua que está ocasionando problemas en el mantenimiento y explotación del sistema de abastecimiento municipal. En este sentido:

- Deben existir indicios que fundamenten la realidad del problema.

- La participación de la sustitución de las tuberías en el coste total de las obras debe ser mayoritaria, es decir, superior al 70% de la inversión.

No se admitirán en este Programa obras de extensión de la red de abastecimiento a zonas de expansión de los municipios.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos cuya población sea inferior a 20.000 habitantes.

TERCERA.- FINANCIACIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- La financiación de las actuaciones que resulten subvencionadas se realizará de acuerdo con el siguiente porcentaje:

ANUALIDAD 2005:

40% (1.500.000 €): Consejería de Medio Ambiente. Se hará efectiva con cargo al capítulo VII del Subprograma 441A01 "Abastecimiento y saneamiento de agua", del Presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente de las anualidades 2004 y 2005.

30% (1.125.000 €): Diputación Provincial de León. Se hará efectivo con cargo a la partida 444.43/611.06 del Presupuesto de 2005.

30% (1.125.000 €): Ayuntamiento beneficiarios.

ANUALIDAD 2006:

40% (500.000 €): Consejería de Medio Ambiente. Se hará efectiva con cargo al capítulo VII del Subprograma 441A01 "Abastecimiento

y saneamiento de agua", del Presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente, de la anualidad de 2006.

30% (375.000 €): Diputación Provincial de León. Se hará efectivo con cargo a la partida correspondiente al Presupuesto que se elabore para la anualidad de 2006.

30% (375.000 €): Ayuntamientos beneficiarios.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

4.1.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, conforme al modelo que se incluye en el Anexo de la presente convocatoria, pudiendo presentarse, bien preferentemente en el Registro de la Excm. Diputación o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Dada la naturaleza de la documentación a acompañar, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax.

4.2.- A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos originales o copias compulsadas:

- Memoria suscrita por técnico competente en la que se describa el objeto de la obra con valoración de la misma, y se concrete el problema existente en la red que se pretende renovar (presión, fugas etc.).

- Certificación plenaria en la que se haga constar:

- a) Compromiso económico del Ayuntamiento de cubrir el importe de la obra no subvencionada.

- b) Que los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, serán puestos totalmente libres a disposición de la Diputación, a la que igualmente se facilitarán las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

- c) Certificación expedida por el Secretario de la Corporación, en la que se haga constar que las obras para las que se solicita la subvención no cuentan con otras ayudas de otros organismos y, en caso positivo, concretando la cuantía de la misma y organismo que la ha concedido.

- d) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de no existencia de deudas con la Seguridad Social ni de carácter tributario.

- e) Certificación expedida por el Secretario de la Corporación de no existencia de deudas con esta Diputación.

- f) Certificación acreditativa de la existencia de contadores en la localidad donde se va a realizar la actuación.

- g) Certificación acreditativa de la existencia de Ordenanza de abastecimiento.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DEFECTOS.

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

5.2.- Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la Oficina de Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

SEXTA.- TRAMITACIÓN.

6.1.- Serán órganos de instrucción del procedimiento la Oficina de Cooperación de esta Diputación. En este sentido, realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

6.2.- La Oficina de Cooperación remitirá a la Comisión de Seguimiento que asume las funciones de Comisión de Valoración las solicitudes con toda la documentación con informe en el que se hará constar si todas las solicitudes cumplen los requisitos de la convocatoria. El informe será individualizado y motivado en el supuesto de que exista alguna solicitud que no se ajuste a la convocatoria.

6.3.- La Comisión de Seguimiento estará compuesta por seis miembros, tres en representación de la Consejería de Medio Ambiente que serán el Director General de Calidad Ambiental o persona en quien delegue, un técnico de dicha Dirección General y otro del Servicio Territorial de Medio Ambiente. Los tres representantes de la Diputación serán el Presidente de dicha institución, o persona en quien delegue, y dos técnicos nombrados por el mismo.

6.4.- La Comisión de Seguimiento, una vez evaluadas las solicitudes, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

6.5.- La Oficina de Cooperación como órgano instructor, a la vista del expediente y de los informes del órgano colegiado e interviniente, y no siendo necesario el trámite de audiencia ya que en el procedimiento lo único a tener en cuenta para la selección es la documentación aportada por los interesados, formulará la propuesta de resolución definitiva, donde se motivará la estimación y desestimación de cada una de las solicitudes presentadas a la Junta de Gobierno de esta Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y Asistencia a Municipios.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- En la concesión de estas ayudas se valorará el grado de concurrencia de los siguientes criterios:

- Urgencia de las obras.
- Material de la tubería a renovar.
- Arterias de impulsión.
- Arterias de distribución general.
- Limitaciones al sistema general.
- Porcentaje de pérdidas en el conjunto de la red.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.

8.1.- La resolución de la convocatoria, que corresponde a la Junta de Gobierno de esta Diputación y que se efectuará a la vista de la propuesta realizada por el órgano instructor y dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y Asistencia a Municipios, se notificará tanto a los Ayuntamientos beneficiarios como a los desestimados, debiendo publicarse anuncio de su exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exponerse en el tablón de anuncios del órgano instructor durante diez días naturales.

8.2.- El plazo máximo para resolver será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

8.3.- Contra la resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

NOVENA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

9.1.- Será la Excm. Diputación de León la que actuará como órgano de contratación de las obras que se subvencionen al amparo de esta convocatoria.

9.2.- Notificada la concesión de la subvención, los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar en el plazo de dos meses la documentación necesaria para poder iniciar el expediente de contratación y que vendrá detallada en el escrito de notificación.

DÉCIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas o privadas, siempre que el importe no supere el coste de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA.- ADICIONAL.- Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto a las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación y demás normas de carácter administrativo.

DUODÉCIMA.- NORMA FINAL.- Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, a 7 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se hace público que, por acuerdo del Pleno Municipal de 30 de marzo de 2005, han sido aprobadas provisionalmente junto con los Presupuestos Municipales para 2005 la Plantilla de Funcionarios, Cuadro Laboral anexo a la misma y Plantilla de Personal del Servicio Municipalizado de Aguas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

El expediente podrá ser consultado en las dependencias de Personal del Ayuntamiento de León, sitas en la Avda. de Ordoño II nº 10 (planta 3ª), los días laborables, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, así como en la página web municipal: www.aytoleon.es.

León, 31 de marzo de 2005.- EL ALCALDE, P. D. Rafael Pérez Cubero.

2616

19,20 euros

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2005, se aprobaron los siguientes padrones:

Periodo: Primer trimestre de 2005:

1.-Tasa por suministro de agua.

2.-Tasa de alcantarillado.

3.-Tasa por recogida de basuras.

4.-Tasas por quioscos y otras instalaciones fijas en bienes de uso público.

Periodo: Primer semestre de 2005:

5.-Tasa por ocupaciones del suelo de la vía pública con grúas torre.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar los padrones en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

a) Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

b) Periodo voluntario de pago: Del 21 de abril al 20 de junio de 2005, ambos inclusive.

c) Modalidad de cobro: El pago deberá hacerse efectivo presentando los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la

entidad colaboradora", que se remiten por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la Recaudación que figuran en tales documentos.

-Banco Santander Central Hispano.

-Caja España.

-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona -La Caixa-.

-Caja Madrid.

-Caja Duero.

-Caixa Galicia.

-Banco Español de Crédito (Banesto).

-Banco Pastor.

-Banco Simeón.

-Caixa Catalunya.

-Banco Sabadell.

-Banco Popular Español.

-Caja Laboral Popular.

-Caja Rural del Duero.

-Banco Zaragozano.

-Banco de Castilla.

-Ibercaja (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja).

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Recaudación municipal, calle Ordoño II, número 10-1ª planta, de 9.00 a 14 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

d) Periodo ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con los recargos del periodo ejecutivo que procedan, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

Nota importante: Dado que la notificación se efectúa mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se entiende hecha aunque el contribuyente no reciba los documentos de ingreso que se remiten por correo, por lo que si no tiene domiciliado el pago y no recibe tales documentos deberá acudir a la Recaudación municipal para efectuar el pago, al objeto de evitar incurrir en vía de apremio, con el devengo de los recargos y costas correspondientes.

León, 11 de abril de 2005.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

2903

62,40 euros

CONVOCATORIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CONSISTORIO DE SAN MARCELO -1ª FASE-

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2005, ratificado dicho acuerdo en sesión plenaria de fecha 30 de marzo del mismo año, la convocatoria de contratación de las "Obras de rehabilitación del edificio del Consistorio de San Marcelo -1ª Fase-", por concurso, y procedimiento abierto, se hacen públicos los Pliegos rectores de la convocatoria, estableciendo un plazo de ocho días hábiles de reclamaciones contra los mismos, y abriendo asimismo un plazo de presentación de plicas de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Obras de rehabilitación del edificio del Consistorio de San Marcelo -1ª Fase-

Presupuesto de ejecución: 960.979,70 euros, IVA incluido.

Fianza provisional: 19.220,00 euros (2% importe convocatoria).

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Clasificación profesional: C-1-B/C-3-d/C-5-c.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo.

Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), según modelo que se acompaña, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 9 de los referidos Pliegos rectores de la convocatoria y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

“D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, nº, con Documento Nacional de Identidad núm., actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastantado que acompaña):

Manifiesta:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de, a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de euros.

2º.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta están comprendidos, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA.- Lugar, fecha y firma”.

La apertura de proposiciones económicas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del sexto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 7 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Mario Amilivia González.
2913 100,80 euros

PONFERRADA

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 23 de marzo de 2005 adoptó acuerdo de llevar a cabo la actuación íntegra de la UA-4 del P.G.O.U. de este municipio, por el sistema de Cooperación, teniendo la condición de urbanizador el propio Ayuntamiento de Ponferrada, y de aprobar inicialmente el “Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación UA-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada”, lo que se somete a información pública por plazo de UN MES, de conformidad con el Artº. 251.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de marzo, durante el cual puede ser examinado el expediente en la Sección Técnica de este Ayuntamiento y formularse alegaciones.

Ponferrada, 5 de abril de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Juan Elicio Fierro Vidal.

2653 12,80 euros

PRIORO

El Ayuntamiento de Prioro ha aprobado, por unanimidad, el Pliego para enajenar varias parcelas urbanas en la localidad de Prioro, mediante subasta pública, por el sistema de pujas a la llana.

Dicho pliego, y el expediente relativo a las parcelas que se enajenan, está expuesto al público en la Secretaría Municipal, hasta el día en que se celebrará la subasta: el sábado día 30 de abril, a las 17 horas (5 de la tarde) en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

El tipo que servirá de base de la licitación de dichas parcelas es el siguiente: Parcela nº 1.1 (junto a la carretera a Tejerina), 9.500

euros; Parcela nº 7.3 (en Ondivilla), 10.500 euros; Parcela nº 11 (en el Bº del Campo), 11.000 euros; Parcela nº 17 (en La Soja), 20.000 euros, y Parcela nº 25 (en el Alto La Calle), 15.000 euros.

Prioro, 1 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Francisco J. Escanciano E.
2546 3,20 euros

GARRAFE DE TORÍO

Aprobado por el Pleno, en sesión de 18 de marzo de 2005, y firmado por las partes el día 23 de marzo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 440.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a publicar el texto íntegro del mismo del Convenio que se transcribe a continuación:

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTION DEL SECTOR 11 DENOMINADO “ESTRELLA DE IZAR” DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE GARRAFE DE TORÍO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO Y LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 11 “ESTRELLA DE IZAR”

En la Casa Consistorial de Garrafe de Torío, a 23 de marzo de 2005, se reúnen:

De una parte, D. José Estalote Calo, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

De otra parte, D. Luis Ignacio Moreno Díez, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación de “Estrella Izar”.

Asiste al acto D. Valentín Turrado Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, en calidad de fedatario público del presente acto.

Actúan las partes con plena capacidad para realizar el presente Convenio y por la representación que ostentan.

EXPONEN

I.- Que el Plan Parcial del Sector 11, delimitado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Garrafe de Torío, fue aprobado con carácter definitivo por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de León en fecha 5 de mayo de 2003.

El total de unidades de aprovechamiento del Sector 11 según el Plan Parcial es de 292.608,26 unidades de aprovechamiento.

II.- Que la JUNTA DE COMPENSACIÓN tiene por objeto la gestión urbanística por el sistema de compensación, es decir, la ejecución de la urbanización y la actuación compensatoria sobre los terrenos comprendidos en el citado Sector número 11 denominado “ESTRELLA DE IZAR”, del término municipal de Garrafe de Torío (León) (artículo 4 de los Estatutos).

III.- Que la JUNTA DE COMPENSACIÓN tiene como ámbito de actuación todos los terrenos comprendidos en la delimitación del Sector número 11 denominado “Estrella de Izar”, de acuerdo con lo previsto en el Plan Parcial de Ordenación del citado Sector, que desarrolla las Normas Subsidiarias Municipales del Municipio de Garrafe de Torío (artículo 7 de los Estatutos).

IV.- Que en la actualidad están adheridos a la JUNTA DE COMPENSACIÓN la totalidad de los propietarios de los terrenos integrados en el Sector número 11 denominado “Estrella de Izar”, que representan un porcentaje del cien por cien (100%) de la titularidad de los terrenos afectados por el Sector delimitado conforme al Expositivo III.

V.- Que entre los fines primordiales de la JUNTA DE COMPENSACIÓN figura la cesión de los terrenos determinados en el Plan Parcial, ya urbanizados, al Ayuntamiento (artículo 5 de los Estatutos).

VI.- Que la JUNTA DE COMPENSACIÓN tiene la voluntad firme de impulsar el desarrollo urbanístico de los terrenos de los que sus miembros son propietarios tanto en el Sector 11 como en los S-13; S-14 y A-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Garrafe de Torío, a cuyo efecto, y comenzando por el primero de dichos Sectores, el S-11, ha procedido a la redacción y aprobación de los instrumentos urbanísticos precisos para desarrollar el proceso urbanizador, a fin de consolidar las infraestructuras de que ha de constar el Sector.

VII.- Que, como consecuencia del proceso planificador, se han redactado los correspondientes Proyectos de Actuación, de Urbanización y de Reparcelación, figurando en el referido Proyecto de Reparcelación, entre otras, las siguientes parcelas resultantes:

1.- Parcela resultante EAIs/04

Parcela de terreno en el Sector S-11, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, con una superficie de treinta y ocho mil veintiséis metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (38.026,63 m²), que linda: al Norte, en tramos curvos, con parcelas denominadas en el Proyecto de Reparcelación del Sector como IAIs/02 y EAIs/03; al Sur, en tramos curvos, con parcelas denominadas en el Proyecto de Reparcelación del Sector como RUAdos/11, RUAdos/12 y ZVJ/03; al Este, en tramos curvos, con parcelas denominadas en el Proyecto de Reparcelación del Sector como EAIs/03-02 y ZVJ/03; y al Oeste, en tramo recto, con calle Cármenes y con parcela denominada en el Proyecto de Reparcelación del Sector como RUAdos/09, y en tramos curvos, con parcelas denominadas en el Proyecto de Reparcelación del Sector como IAIs/02, RUAdos/11, RUAdos/12 y desembocadura de los Paseos Libra y Sagitario.

Servidumbres y cargas: Esta parcela está afectada, conforme se detalla en el Proyecto de Urbanización, por las siguientes servidumbres:

1.- De paso, de ocho metros de anchura, en líneas quebradas, desde la desembocadura del paseo Libra hacia el este, hasta la parcela denominada en el Proyecto de Reparcelación del Sector como EAIs/03-02.

2.- De acueducto (aguas fecales y pluviales), en líneas quebradas, desde la desembocadura del paseo Libra hacia el este, hasta la parcela denominada en el Proyecto de Reparcelación del Sector como EAIs/03-02.

3.- De acueducto (aguas fecales y pluviales), que, partiendo desde la propia parcela, discurre hacia el norte, en tramos quebrados, junto al límite oeste de la parcela, paralelo al lindero este de la parcela RUAdos/11, hasta desembocar en un quiebro de la servidumbre señalada con el número 2 anterior.

4.- De acueducto (aguas fecales y pluviales), que discurre desde la propia parcela hacia el este, en líneas quebradas, junto al límite sur de la parcela, paralelo al lindero norte de la parcela RUAdos/11, hasta desembocar en un quiebro de la servidumbre señalada con el número 3 anterior.

5.- De acueducto (aguas fecales y pluviales), que, partiendo desde la propia parcela, discurre hacia el sur, en tramos quebrados, junto al límite oeste de la parcela, paralelo al lindero este de la parcela RUAdos/11, hasta desembocar al final del paseo Sagitario.

6.- De paso, de ocho metros de anchura, en línea recta, desde la desembocadura del paseo Sagitario hacia el este, hasta el espacio libre público denominado en el Proyecto de Reparcelación del Sector como ZVJ/03.

7.- De acueducto (aguas fecales y pluviales), en línea recta, desde la desembocadura del paseo Sagitario hacia el este, hasta el espacio libre público denominado en el Proyecto de Reparcelación del Sector como ZVJ/03.

8.- De acueducto (aguas fecales y pluviales), en línea recta, desde la servidumbre señalada con el número 7 anterior, hasta desembocar en el espacio libre público denominado en el Proyecto de Reparcelación del Sector como ZVJ/03.

9.- De acueducto (aguas fecales y pluviales), que, partiendo desde la propia parcela, discurre hacia el sur, en tramo recto, junto al límite oeste de la parcela, paralelo al lindero este de la parcela RUAdos/09, hasta su unión con otra servidumbre de la misma naturaleza sita en la parcela denominada en el Proyecto de Reparcelación del Sector como IAIs/02.

Uso principal: Terciario y dotacional.

Tipología característica: Edificación aislada.

Parcela mínima: 1.200 m².

Edificabilidad neta máxima: 0,200 m²/m².

Ocupación máxima: 25%

Altura máxima: 3 plantas y 10,50 m.

Cuota de urbanización: 0%.

2.- Parcela resultante ZVJ/01.

Parcela de terreno en el Sector S-11, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, con una superficie de ocho mil ciento setenta y cinco metros cuadrados (8.175 m²), que linda: al Norte, con límite del Sector; al Sur, con parcelas denominadas en el Proyecto de Reparcelación del Sector como RUAdos/01, RUAdos/05 y RMAIs/03 y, en tramo curvo, con calle Don Pelayo; al Este, con parcelas denominadas en el Proyecto de Reparcelación del Sector como RUAdos/01 y RUAdos/05 y, en tramo curvo, con calle Don Pelayo; y al Oeste, con parcela denominada en el Proyecto de Reparcelación del Sector como RMAIs/03 y con límite del Sector.

Uso principal: Espacio libre público. Jardines.

Cuota de urbanización: 0%.

3.- Parcela resultante ZVJ/02.

Parcela de terreno en el Sector S-11, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, con una superficie de dos mil setecientos metros cuadrados (2.700,00 m²) que linda: al Norte, con parcelas denominadas en el Proyecto de Reparcelación del Sector como RUAs/01-17 y RUAs/01-06; al Sur, con parcelas denominadas en el Proyecto de Reparcelación del Sector como RUAs/01-18 y RUAs/01-03; al Este, con calle Río Esla; y al Oeste, con parcelas denominadas en el Proyecto de Reparcelación del Sector como RUAs/01-04 y RUAs/01-05.

Uso principal: Espacio libre público. Jardines.

Cuota de urbanización: 0%.

4.- Parcela resultante ZVJ/03.

Parcela de terreno en el Sector S-11, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, con una superficie de doscientos treinta y nueve mil trescientos noventa y un metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (239.391,98 m²), que linda: al Norte, en tramos quebrados, con límite del Sector y con parcela denominada en el Proyecto de Reparcelación del Sector como RMAIs/04, y en tramos curvos, con espacio libre público, denominado en el Proyecto de Reparcelación del Sector como ZVR/02 y con paseo Aries y con parcelas denominadas en el Proyecto de Reparcelación del Sector como IAIs/01, EAIs/04, RUAdos/12, RUAdos/13 y espacio libre público ZVR/02; al Sur, en tramos recto y curvos, con parcelas denominadas en el Proyecto de Reparcelación del Sector como EAIs/03-01, EAIs/03-02, EAIs/04, RUAdos/12, IAIs/03, RUAdos/13, espacio libre público ZVR/02, calle Reino de León, RMAIs/05 y límite del Sector, al Este, en tramo quebrado, con límite del Sector; y al Oeste, con paseo Arias y con parcelas denominadas en el Proyecto de Reparcelación del Sector como IAIs/01, EAIs/03-01, EAIs/03-02, EAIs/04, RUAdos/12, desembocadura del paseo Acuario, IAIs/03, RUAdos/13, espacio libre público ZVR/02, calle Reino de León y RMAIs/05.

Uso principal: Espacio libre público. Jardines.

Cuota de urbanización: 0%.

5.- Parcela resultante ZVJ/04.

Parcela de terreno en el Sector S-11, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, con una superficie de setecientos noventa y cinco metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (795,98 m²) que linda: al Norte, con parcelas denominadas en el Proyecto de Reparcelación del Sector como RUAs/09-15 y RUAs/09-16; al Sur, en tramo curvo, con espacio de viario público entre las calles Reino de León y Camino de Santiago; al Este, en tramo curvo, con calle Reino de León; y al Oeste, en tramo curvo, con calle Camino de Santiago.

Uso principal: Espacio libre público. Jardines.

Cuota de urbanización: 0%.

6.- Parcela resultante ZVJ/05.

Parcela de terreno en el Sector S-11, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, con una superficie de mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados con

sesenta y cuatro decímetros cuadrados (1.256,64 m²) de forma circular, que linda: al Norte, en tramo curvo, con espacio de viario público entre las calles Reino de León y Camino de Santiago; al Sur, en tramo curvo, con espacio de viario público entre las calles Reino de León y Camino de Santiago; al Este, en tramo curvo, con la calle Reino de León; y al Oeste, en tramo curvo, con la calle Camino de Santiago.

Uso principal: Espacio libre público. Jardines.

Cuota de urbanización: 0%.

7.- Parcela resultante ZVJ/06.

Parcela de terreno en el Sector S-11, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, con una superficie de veintinueve mil trescientos cinco metros cuadrados con un decímetro cuadrado (29.305,01 m²), que linda: al Norte, con parcelas denominadas en el Proyecto de Reparcelación del Sector como RMAis/06 y RUAdos/15 y calle Camino de Santiago; al Sur, con límite del Sector; al Este, con parcela denominada en el Proyecto de Reparcelación del Sector como RMAis/06, calle Camino de Santiago y, en línea quebrada, con límite del Sector; y al Oeste, con parcela denominada en el Proyecto de Reparcelación del Sector como RUAdos/15 y, en línea quebrada, con límite del Sector.

Uso principal: Espacio libre público. Jardines.

Cuota de urbanización: 0%.

8.- Parcela resultante ZVJ/07.

Parcela de terreno en el Sector S-11, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, con una superficie de trece mil ochenta y un metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (13.081,02 m²), que linda: al Norte, con calle Camino de Santiago y con parcela denominada en el Proyecto de Reparcelación del Sector como RUAdos/16; al Sur, con parcela denominada en el Proyecto de Reparcelación del Sector como RUAdos/15 y con límite del Sector; al Este, con calle Camino de Santiago y con parcela denominada en el Proyecto de Reparcelación del Sector como RUAdos/15; y al Oeste, con parcela denominada en el Proyecto de Reparcelación del Sector como RUAdos/16 y con límite del Sector.

Uso principal: Espacio libre público. Jardines.

Cuota de urbanización: 0%.

9.- Parcela Resultante, ZVR/01.

Parcela de terreno en el Sector S11, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, con una superficie de tres mil ochocientos quince metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (3.815,27 m²), que linda: al Norte, en tramo curvo, con calle Don Pelayo; al Sur, en tramo curvo, con espacio libre público denominado en el Proyecto de Reparcelación del Sector como ZVJ/03; al Este, en tramo recto y curvo, con calle Don Pelayo, y, en tramo curvo, con espacio libre público denominado en el Proyecto de Reparcelación del Sector como ZVJ/03; y al Oeste, en tramo recto y curvo, con calle Don Pelayo, y, en tramo curvo, con espacio libre público denominado en el Proyecto de Reparcelación del Sector como ZVJ/03.

Uso principal: Espacio libre público. Zona de juego y recreo para niños.

Cuota de urbanización: 0,00%.

10.- Parcela Resultante, ZVR/02.

Parcela de terreno en el Sector S11, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, con una superficie de seis mil seiscientos ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (6.680,52 m²), que linda: al Norte, en tramo curvo, con espacio libre público denominado en el Proyecto de Reparcelación del Sector como ZVJ/03 y, en tramo recto y curvo, con parcela denominada en el Proyecto de Reparcelación del Sector como RUAdos/13; al Sur, en tramo curvo, con calle Reino de León; al Este, en tramo curvo, con espacio libre público denominado en el Proyecto de Reparcelación del Sector como ZVJ/03; y al Oeste, en tramo curvo, con calle Reino de León.

Uso principal: Espacio libre público. Zona de juego y recreo para niños.

Cuota de urbanización: 0,00%.

11.- Parcela Resultante, V.

Viario ubicado en el Sector S11, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, con una superficie de ciento diecisiete mil novecientos once metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (117.911,69 m²), constituido por la totalidad de las calles, plazas y espacios para plazas de aparcamiento, situado en el ámbito territorial del citado Sector.

Uso principal: Red viaria.

Cuota de urbanización: 0,00%.

VIII.- EL AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO Y LA JUNTA DE COMPENSACIÓN del Sector 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal acuerdan dar cumplimiento de los deberes de cesión exigibles a dicha Junta de Compensación consistente en el 10% del aprovechamiento lucrativo por una serie de elementos tanto de suelo lucrativo, como de infraestructuras y obras de edificación y metálico, a fin de adecuar el desarrollo del Sector a las necesidades del municipio de Garrafe de Torío con la finalidad de obtener los mejores beneficios para toda la Comunidad.

IX.- Que expuesto cuanto antecede, los comparecientes, tal como intervienen, están interesados en suscribir el presente CONVENIO URBANÍSTICO, el cual llevan a efecto con sujeción a las siguientes ESTIPULACIONES

PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO y la JUNTA DE COMPENSACIÓN del Sector 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho término municipal se comprometen, respectivamente, a facilitar el primero y a desarrollar el segundo la tramitación, gestión y conclusión de las obras de infraestructura y urbanización del Sector.

SEGUNDA.- EL AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO recibirá LAS CESIONES OBLIGATORIAS POR LEY y la cesión en cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento (10%) lo siguiente:

A) SUELO DE CESIÓN OBLIGATORIA PARA DOTACIONAL O ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS.

EL AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO será titular de las parcelas registrales EAis/04, ZVJ/01, ZVJ/02, ZVJ/03, ZVJ/04, ZVJ/05, ZVJ/06, ZVJ/07, ZVR/01, ZVR/02 y V del Proyecto de Reparcelación del Sector, que tienen el carácter de públicas y por lo tanto no le corresponde ningún aprovechamiento lucrativo.

Dichas parcelas son adjudicadas en el citado Proyecto de Reparcelación al AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO.

B) SUELO LUCRATIVO:

Este suelo se corresponde con el cumplimiento del deber legal de cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo, planteándose el presente Convenio para el pago en efectivo de una cantidad sustitutoria de parte de este aprovechamiento y la cesión de equipamiento privado a la que le corresponde un aprovechamiento lucrativo.

A.- EL AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO será titular de la siguiente parcela:

La parcela EAis/03-02 de 68.001,57 m², calificada como de uso de equipamiento para añadir a la de titularidad municipal EAis/03 de 38.026,63 m², lo cual otorgará al ente municipal la titularidad de 106.028,20 m² en este uso. Dicha parcela se describe en el Proyecto de Reparcelación del modo siguiente:

Parcela resultante EAis/03-02.

Parcela de terreno en el Sector S-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, con una superficie de sesenta y ocho mil un metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (68.001,57 m²), que linda: al Norte, en tramos quebrados con espacio libre público denominado en el Proyecto de Reparcelación del Sector como ZVJ/03, y en tramo curvo, con la EAis/03-01; al Sur, en tramo curvos, con parcela denominada en el Proyecto de Reparcelación del Sector como EAis/04; al Este, con espacio libre público denominado en el Proyecto de Reparcelación del Sector como ZVJ/03; y al Oeste, con calle Cármenes.

Servidumbres y cargas: Esta parcela está afectada, conforme se detalla en el Proyecto de Urbanización, por las siguientes servidumbres:

1.- De paso, de ocho metros de anchura, en línea recta, de oeste a este, desde la parcela EAis/04 hasta el espacio libre público, denominado en el Proyecto de Reparcelación del Sector como ZVJ/03.

2.- De acueducto (aguas fecales y pluviales), en línea recta, de oeste a este, desde la parcela EAIs/04 hasta el espacio libre público, denominado en el Proyecto de Reparcelación del Sector como ZVJ/03.

Uso principal: Terciario y dotacional.

Tipología característica: Edificación aislada.

Parcela mínima: 1.200 m².

Edificabilidad neta máxima: 0,173 m²/m².

Ocupación máxima: 25%.

Altura máxima: 3 plantas y 10,50 m.

Cuota de urbanización: 0%.

Dicha parcela es adjudicada en el Proyecto de Reparcelación al AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO.

De acuerdo con lo especificado en el proyecto de reparcelación del Sector, el TOTAL DE UNIDADES DE APROVECHAMIENTO CEDIDAS AL AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO es de 14.426,84 unidades de aprovechamiento.

Precio por unidad de aprovechamiento: 74,50944 €.

C) INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DE EDIFICACIÓN:

Sobre 52.000 m² de los reflejados bajo la letra b del apartado A) anterior, se construirán a título patrimonial municipal y a costa y cargo de la JUNTA DE COMPENSACIÓN del Sector, las siguientes instalaciones:

1.- DOS PISCINAS de 25 x 17 y 17 x 8 metros cada una respectivamente, construidas con cuantas exigencias demande la normativa vigente tanto en cuanto a sanidad como a seguridad.

2.- UN EDIFICIO ANEXO a las piscinas de unos 170 m² acondicionado para dar servicio a esta y otras instalaciones deportivas, dotado de vestuarios, baños, aseos y duchas.

3.- UNA PISTA POLIDEPORTIVA de 44 x 22 metros diseñada para acoger el mayor número posible de actividades deportivas.

4.- TRES PISTAS DE TENIS de medidas reglamentarias, valladas y totalmente equipadas.

5.- UN APARCAMIENTO asfaltado y totalmente señalizado que dará cabida, al menos, a 111 vehículos. Todas las instalaciones indicadas serán objeto del correspondiente Proyecto que habrá de ser aprobado por el Ayuntamiento.

Se une al presente Convenio plano firmado por las partes en el que figuran las instalaciones reseñadas.

D) METÁLICO:

EL AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO recibirá además de la JUNTA DE COMPENSACIÓN ESTRELLA DE IZAR la suma de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), cuyo pago se efectuará del siguiente modo:

- CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) al momento de iniciarse las obras de urbanización.

- Y el resto, es decir, OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) al certificado final de obra y recepción provisional.

VALOR TOTAL DE LOS BIENES Y DERECHOS: La VALORACIÓN TOTAL de los bienes y derechos que recibirá el AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO según Informe de los técnicos municipales asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.180.207,82 €).

TERCERA.- El importe económico total de la aportación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN al AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO asciende al montante de la valoración municipal de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.180.207,82 €), el cual se desglosa en los siguientes capítulos:

APORTACIÓN		VALOR
A) SUELO	Suelo (14.426,84 unidades de l. aprovechamiento X 74,50944 €)	074.935,90 €
B) INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DE EDIFICACIÓN	Instalaciones deportivas	775.271,92 €
	Proyecto y obras de jardinería, incluyendo pozo	150.000,00 €
C) METÁLICO		180.000,00 €
TOTAL APORTACIÓN *		2.180.207,82 €

* La aportación total representa el 10% del aprovechamiento, teniendo en cuenta que el total de unidades de aprovechamiento del Sector 11 es de 292.608,26, según el Plan Parcial, que son valoradas a un precio por unidad de aprovechamiento de 74,50944 €, lo que da un total de 21.802.078,25 €, siendo el 10% la citada cifra de 2.180.207,82 €.

CUARTA.- La cesión acordada es aceptada expresamente por el AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO y por la JUNTA DE COMPENSACIÓN en los términos expresados, sin que pueda serle exigida a la Junta de Compensación ninguna otra contraprestación, ni imponerse cargas u obligaciones distintas de las pactadas.

QUINTA.- La JUNTA DE COMPENSACIÓN se obliga, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito, a concluir las obras de infraestructura y urbanización del Sector en los plazos que se prevean en los respectivos proyectos de urbanización. Igual compromiso se observará para las obras previstas en la estipulación segunda.

SEXTA.- El AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO se compromete a la recepción de las obras referidas en la estipulación anterior una vez emitido el certificado final de obra de las mismas y aceptado por el Ayuntamiento, previo informe técnico.

SÉPTIMA.- La JUNTA DE COMPENSACIÓN, como fiduciaria de sus miembros, hará entrega, una vez recepcionados, al AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO, en calidad de bienes de uso y servicio municipales, de todos y cada uno de los servicios urbanísticos de que conste la urbanización, ya sean supra o infraestructurales a fin de que se integren en el Catálogo de Bienes Municipales. En contraprestación y a fin de que la conservación y mantenimiento de dichos bienes no suponga carga o gravamen para las arcas municipales, la JUNTA DE COMPENSACIÓN se obliga, al momento de dicha cesión, a constituir una ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN que sufrague todos cuantos gastos y costes se produzcan por el mantenimiento y conservación de los servicios públicos de titularidad municipal. A tales efectos el AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO suscribirá un Convenio Urbanístico con la entidad urbanística reseñada.

OCTAVA.- Para el supuesto de que, por causas ajenas a la voluntad de ambas partes, no pudiesen llevarse definitivamente a cabo las determinaciones del presente Convenio, en su aspectos sustanciales, ambas partes quedarán libres de los compromisos adquiridos en este acto con la única obligación por parte del Ayuntamiento de reintegrar a la Junta de Compensación de los dispendios e inversiones efectuadas respecto a lo previsto en las estipulaciones segunda y tercera.

NOVENA.- El presente Convenio Urbanístico, de carácter jurídico-administrativo, se aprobará por el Pleno Municipal, notificándose dicha aprobación a la JUNTA DE COMPENSACIÓN, firmándose con posterioridad por el Sr. Alcalde y el Presidente de la Junta de Compensación. Igualmente se ratificará y/o aprobará por la Asamblea General de la Junta de Compensación, notificándose dicha ratificación y/o aprobación al Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

El Convenio Urbanístico se unirá al documento de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación y su celebración y perfeccionamiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 435 a 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Una vez leído, en señal de conformidad firman las partes el presente Convenio por triplicado ejemplar, ante mí, el Secretario, de lo que certifico.

EL ALCALDE PRESIDENTE.-J.C. ESTRELLA IZAR.-EL SECRETARIO.

Garrafe de Torío, 23 de marzo de 2005.-EL ALCALDE, José Estalote Calo.
2534 92,60 euros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2005, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Imponer provisionalmente contribuciones especiales como consecuencia de las obras comprendidas en el Proyecto de

“Pavimentación de calles en el municipio” (tramo final de la C/ La Iglesia, en Palacio de Torío) de los Remanentes del Fondo de Cooperación Local de 2004, obra núm. 17” cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de aumento de valor de los inmuebles a que afecta la realización de esta obra municipal.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto para la obra se fija en 24.000,00 euros.

b) El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento se fija en 12.000,00 euros.

c) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.220,40 euros, equivalente al 10,17 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, y notificándolas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública del inmueble, atendida la clase de la obra.

e) Metros lineales afectados del módulo de reparto: 77,80 metros lineales.

f) Valor unitario del módulo de reparto: 15,69 euros.

g) Se aprueba provisionalmente la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige, además de lo previsto en la citada Ley 39/1988, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite este acuerdo.

Tercero.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan en su domicilio, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Al mismo tiempo, se APROBÓ INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL SECTOR 10.1, EN MANZANEDA DE TORÍO, solicitada por don Raúl Eguiluz Factor, en nombre y representación de la Empresa Arcaneda S.L., con las siguientes determinaciones:

* Fijar una única zona de uso residencial para vivienda unifamiliar, pareada o adosada.

* Consolidación de las edificaciones actuales destinadas a equipamientos de titularidad privada y fijar un espacio para equipamiento hotelero de titularidad privada.

* No alterar los criterios y objetivos señalados en la Memoria de las normas en vigor.

* Modificar la delimitación del sector, incluyendo terrenos de titularidad pública para la formación de una glorieta y la incorporación de un aparcamiento exterior junto con la incorporación del tráfico rodado en el entorno del Santuario de Nuestra Señora de Manzaneda.

Como justificación se indica, entre otras motivaciones, su emplazamiento respecto al núcleo más próximo que es Manzaneda de Torío, en las proximidades del santuario de Nuestra Señora de Manzaneda, así como la circunstancia de que en la actualidad la parcela se encuentra edificada en parte con construcciones agroganadero y hostelería y que el acceso se realiza por camino de servicio actual pavimentado.

El uso propuesto es residencial con área de equipamiento privado hotelero, la edificabilidad será de 48.200 m² resultado de aplicar el unitario 0,3 m²/m² sobre la superficie bruta de la parcela de titularidad privada, se mantiene el número máximo de 200 viviendas que actualmente establecen las normas.

Asimismo se resolvió suspender el otorgamiento, en el ámbito territorial afectado por la modificación, de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, además de las modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones -apartado d) y las de segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos, previstas en el apartado f) de dicho artículo. Dicha suspensión se mantendrá hasta la aprobación definitiva de la modificación o, como máximo, dos años desde esta aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante publicación del presente anuncio en los boletines oficiales de Castilla y León y de la provincia, en el *Diario de León* y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. La duración del período de información pública será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación en los medios citados, durante cuyo período podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente en las oficinas municipales y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios que se estimen convenientes.

Garrafe de Torío, 22 de marzo de 2005.-EL ALCALDE, José Estalote Calo.

2536

21,20 euros

CEBANICO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cebanico en sesión celebrada el día 2 de abril de 2005 el proyecto de la obra “Reparación y mejora de infraestructura hidráulica de abastecimiento de agua en el municipio de Cebanico”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, incluida en el Programa Operativo Local para 2005, obra número 426, con un Presupuesto total de 60.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cebanico, 4 de abril de 2005.-El Alcalde, Santiago Medina González.

2522

2,60 euros

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cebanico, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2005, los siguientes padrones de contribuyentes correspondientes al ejercicio 2005:

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

-Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

-Tasa por desaguie de canalones.

-Tasa por tránsito de ganado por las vías públicas.

-Tasa por entrada de vehículos.

-Tasa por ocupación de vía pública.

Se exponen al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cebanico, 4 de abril de 2005.-El Alcalde, Santiago Medina González.

2524

3,40 euros

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Cebanico, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2005, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2004.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

Cebanico, 4 de abril de 2005.-El Alcalde, Santiago Medina González.

2523 2,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2005 se aprobó el pliego de cláusulas económicas administrativas particulares para la enajenación de una parcela municipal, parcela R-33 del S-1, mediante concurso, así como la licitación de la enajenación de dicha parcela de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Titularidad municipal:

- Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Dependencia que tramita el expediente: Patrimonio.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: "Enajenación de una parcela de titularidad municipal descrita en el pliego de cláusulas económico administrativas con las condiciones urbanísticas referenciadas en el mismo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Concurso.
- Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Parcela R-33 del Sector S-1 (Hoy A.P.I. 7) de superficie de 1.783,08 m².

- Precio de licitación: 523.500 €.

- Condiciones urbanísticas: Edificabilidad: 4.807,12 m². Número máximo de plantas: 4 (P.B. + 3). Número de viviendas: 17.

A estas cantidades se deberá añadir por los adquirentes el 16% del precio de adjudicación de cada parcela en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que deberá abonarse al Ayuntamiento junto con el precio de adjudicación del inmueble y de forma desglosada.

5.- Garantía provisional: Cantidad que equivale al 2% del presupuesto del contrato que sirve como base a la licitación y que es:

-Parcela R-33 del S-1: 10.470 €.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Domicilio: C/ Picones s/n.
- Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.
- Teléfono: 987 844 300.
- Fecha límite de obtención de documentos e información; QUINCE DÍAS NATURALES a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- Capacidad y solvencia de los contratistas de conformidad con la cláusula 6 del pliego de cláusulas económico administrativas que rige el concurso.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: QUINCE DÍAS NATURALES A CONTAR del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con el pliego que rige la contratación de la obra.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9 a 14

horas, sito en c/ Picones s/n, de San Andrés del Rabanedo 24010, de León.

9.- Apertura de ofertas: Se realizará a las 12 horas del primer lunes hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones en acto público en el salón de sesiones de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento sito en C/ Picones s/n, de San Andrés del Rabanedo.

10.- Gastos de anuncios: Correrán a cargo de los adjudicatarios todos los gastos y tributos establecidos en la cláusula 17 del pliego de condiciones económico administrativas.

San Andrés del Rabanedo, 22 de marzo de 2005.-EL ALCALDE PRESIDENTE, Miguel Martínez Fernández.

2263 44,80 euros

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de febrero de 2005 se aprobó inicialmente la cesión gratuita a la Junta de Castilla y León, Consejería de Sanidad y Bienestar Social, de un local destinado a nuevo Consultorio Médico del Barrio La Sal en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

La descripción de dicha parcela es la siguiente:

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Ubicación: Local planta baja en calle Agustín Alfageme, 15.

Linderos: Norte, calle Agustín Alfageme; sur, zona común del edificio; este, rampa de acceso a garaje del edificio y zona común del edificio; oeste, zona de paso a parcela de equipamiento deportivo y zona común del edificio.

Superficie construida: 326,62 m².

Destino urbanístico: Suelo urbano consolidado: Comercial-varios.

Inscripción registral: Tomo 3.124, libro 365, folio 42, alta 2ª, finca 23.733, según consta en Nota Simple Informativa emitida por el Registro de la Propiedad de León. Número 2, de fecha 12 de enero de 2004.

Inscrita en Inventario Municipal Epígrafe 1, grupo A, ficha 10.

Calificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado.

Uso: Comercial-varios.

La cesión se condiciona al efectivo destino del bien para el fin indicado en un plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de cesión, o del documento administrativo que se formalice, y a la permanencia en ese destino durante un periodo de tiempo no inferior a treinta años. El incumplimiento de estas condiciones determinará la reversión automática de la parcela al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones.

Se somete el expediente a exposición pública por periodo de quince días naturales insertando anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones en ese periodo el acuerdo de cesión se entenderá definitivo de forma automática sin necesidad de nuevo acuerdo; en caso contrario se adoptará el acuerdo precedente.

San Andrés del Rabanedo, 30 de marzo de 2005.-EL ALCALDE PRESIDENTE, Miguel Martínez Fernández.

2465 29,60 euros

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a D. Bernardino y Dª Inés Velilla Oblanca, cuyo último domicilio conocido fue en la Avda. Párroco Pablo Díez, 186, de Trobajo del Camino, y a Dª Adela Velilla Oblanca, cuyo último domicilio conocido fue en la Ctra. Alfageme, nº 27, 2ªA, de Trobajo del Camino, la notificación de la Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 7 de febrero de 2005, que textualmente dice así:

Comunico a Vd. que por la Alcaldía, con fecha 7 de febrero de 2005 se dictó Resolución que literalmente transcrita dice:

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de marzo de 2004 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Normalización de las fincas con referencia catastral 7299003TN8179N0001EK y 7299002TN8179N0001JK, sitas en la calle Azorín, 99 y 101, respectivamente, promovido por GRUPO ISOBA DE INVERSORES INMOBILIARIOS, S.L. y redactado por el Arquitecto superior Jesús J. Pérez Rodríguez. Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2004 se aprobó definitivamente este Proyecto de Normalización de fincas.

Mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2004, número de registro de entrada 14868, se interpone por D. Bernardino Velilla Oblanca y otros recurso de reposición contra la resolución de aprobación definitiva del Proyecto de Normalización, conforme a las siguientes alegaciones:

“La normalización pretendida causa un evidente perjuicio a los dicentes como ya se expresó en anteriores escritos de alegaciones en la medida que se está realizando no sólo una valoración muy inferior de los metros adquiridos conforme precio de mercado (como así consta en el Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León), sino que además se está pretendiendo adquirir, de los aproximadamente 28 metros de fachada con la que cuenta la finca, solamente siete metros, lo que supone una gran depreciación del resto de la finca. Dicho dato es del todo punto relevante y en caso de que los comparecientes deseen hacer uso de los terrenos de su propiedad estarían seriamente mermados por la reducción de la finca en su parte más relevante, cual es la fachada.

Por tanto entendemos que dadas las alegaciones expresadas procede aumentar el precio metro cuadrado de la compensación económica al objeto de que la normalización no produzca un perjuicio económico irreversible”.

Estas alegaciones fueron informadas desfavorablemente por el Técnico de Administración General adscrito al Departamento de Urbanismo con fecha 24 de enero de 2005, con base en las siguientes consideraciones jurídicas:

“PRIMERA.- Visto que la cuestión planteada en el actual recurso de reposición, al igual que en las alegaciones de fecha 25 de junio, 22 de julio y 21 de septiembre, se circunscribe a una cuestión de valoración, y con fecha 14 de octubre de 2004 se emite Informe por el Sr. Arquitecto Municipal en el que se señala “el reformado en cuestión responde a la alegación presentada por los propietarios de una de las dos fincas objeto de la regularización.

Más concretamente responde a lo expuesto en ella referente a la valoración cero que se dio en el primer documento a 26,70 metros cuadrados que se cedían de su propiedad para vía pública.

A esta superficie se le aplican ahora los mismos valores que se aplicaban al resto de la finca y se le otorga un aprovechamiento de acuerdo al que establece el Planeamiento General 0.7/m, siendo por tanto a juicio del técnico que suscribe correcta la nueva valoración, procediendo por tanto informe técnico favorable”.

SEGUNDA.- Considerando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León”.

En consecuencia, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

DISPONGO:

Primero.- Avocar puntualmente la competencia delegada en la junta de Gobierno Local por Resolución de Esta Alcaldía de fecha 23 de junio de 2003.

Segundo.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Bernardino Velilla Oblanca y otros contra resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2004 por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Normalización de las fincas con referencia catastral 7299003TN8179N0001EK y 7299002TN8179N0001JK, sitas en la calle Azorín, 99 y 101, respectivamente, promovido por GRUPO ISOBA DE INVERSORES INMOBILIARIOS S.L. y redactado por el Arquitecto superior, Jesús J. Pérez Rodríguez, con base en los argumentos jurídicos señalados en el informe técnico de 24 de enero de 2005 que se han recogido en la parte expositiva de esta Resolución.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al promotor del Proyecto y a los propietarios e interesados registrales y catastrales.

Cuarto.- Requerir al promotor GRUPO ISOBA DE INVERSORES INMOBILIARIOS S.L. para que ingrese en este Ayuntamiento a disposición de Herederos de Bernardino Velilla Oblanca la compensación económica prevista en el Proyecto de Normalización por importe de 33.013,45 euros.

NOTIFICACIÓN: Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Andrés del Rabanedo, 29 de marzo de 2005.-EL ALCALDE, MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

2466

72,00 euros

LA VECILLA

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, aprobó el PADRON DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA DEL 1º TRIMESTRE DE 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se expone al público en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa de dicho acto, ante la Junta de Gobierno.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer el presente recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

Podrán, también, utilizar CUALQUIER OTRO RECURSO que se estime conveniente.

Periodo voluntario de pago: del 1 de abril al 1 de junio de 2005.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

- Caja España.

- Banco de Santander.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costes del procedimiento. No obstante, el recargo será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

La Vecilla, 31 de marzo de 2005.-El Alcalde, FRANCISCO ROJO MARTÍNEZ.

2528

8,40 euros

A la luz de lo recogido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León*, número 71, de 14 de abril), se tramitan los expedientes de solicitud de licencias ambientales siguientes:

* A instancia de DOÑA MONSERRAT ÁLVAREZ FERNÁNDEZ para almacén de productos agrícolas, que se pretende realizar en las Parcelas 104 y 109 del Polígono 2 de la localidad de Campohermoso.

* A instancia de D^a. M. ISABEL MUÑOZ GARCÍA para almacén para aperos agrícolas, que se pretende realizar en la calle Dama de Arintero, 15, de la localidad de La Cándana de Curueño.

Lo que se hace público, significando que en el plazo de los veinte días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados pueden examinar el expediente y en su caso presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que ignorándose el lugar de notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad, asuntos y terrenos afectados que han quedado arriba indicados.

La Vecilla, 6 de abril de 2005.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.
2642 21,60 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

El Pleno, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, mediante concurso procedimiento abierto, de la concesión de la explotación del servicio del bar de la Casa de Cultura de Laguna de Negrillos, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que conlleva el mismo, exponiéndose al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso en procedimiento abierto, en base al pliego de condiciones aprobado.

Objeto del contrato: El objeto del contrato es la explotación del servicio de bar de la Casa de Cultura de Laguna de Negrillos.

Plazo: De dos años desde su formalización.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Fianza provisional: No se exige.

Canon: Será de 270 euros mensuales, cantidad que podrá ser aumentada por los concurrentes.

Presentación y apertura de las proposiciones: Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en mano o por correo certificado, en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días (15) naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el plazo a las 14 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil, debiendo ajustarse la proposición económica al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, con domicilio en, con DNI número, actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastante que acompaña).

Enterado de la convocatoria del concurso para la contratación de la explotación del bar de la Casa de Cultura en Laguna de Negrillos y con pleno conocimiento del pliego de condiciones que regulan el mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción, formula la presente:

Oferta: (importe de la oferta).

Requisitos: No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la L.C.A.P. (art. 20) y lo establecido en el pliego de condiciones.

Apertura de las ofertas: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 13.30 horas del primer martes siguiente hábil al de la terminación del plazo para presentación de las proposiciones.

Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.

Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Laguna de Negrillos, 26 de enero de 2005.-El Alcalde, Francisco Javier Blanco Pérez.

642 32,80 euros

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Por el Pleno de este Ayuntamiento han sido aprobados los siguientes documentos:

-Proyecto técnico de las obras de "Renovación de la red de abastecimiento en Matadeón de los Oteros" redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, por importe de 30.000 euros.

-Padrón de contribuyentes del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2005.

-Presupuesto municipal para el ejercicio 2005.

Dichos documentos se exponen al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 1 de abril de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

2526 3,00 euros

BEMBIBRE

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 21/04/OBR.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Urbanización de la calle Doctor Fleming en Bembibre".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 22 de 28 de enero de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso (con variantes).

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 85.714,28 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 18-03-2005.

b) Contratista: E.C.K. BIERZO S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.714,28 € (+ valoración variantes: 8.727,35 €).

Bembibre, 4 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

2643 21,60 euros

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2005, aprobó el expediente de contratación y el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que regirán la adjudicación de las obras contenidas en el proyecto de "Centro Cultural de la villa de Bembibre".

Dicho Pliego queda de manifiesto al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 02/05/OBR.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Centro Cultural de la villa de Bembibre".

b) Lugar de ejecución: Bembibre.

c) Plazo de ejecución: Veintidós (22) meses.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.514.617,32 €.

5) Garantías: Provisional: 70.292,35 € (2% presupuesto licitación).

Definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.

6) Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre (Departamento de Contratación-1ª planta).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León).

d) Teléfono: 987 51 00 01 / 987 51 02 13 / 987 51 04 48 (Ext. 25).

e) Fax: 987 51 19 17.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

Obtención de documentos:

a) Entidad: CIBER ESPAÑA TIENDA.

b) Domicilio: C/ Río Boeza nº 3.

c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León).

d) Teléfono: 987 51 07 30 / 987 51 45 99.

e) Fax: 987 51 07 30.

7) Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Categoría e); Grupo I, Subgrupos 5, 6, 9. Categoría c); Grupo J, Subgrupos 1, 2, 4, 5, Categoría d).

8) Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en la condición séptima del pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Bembibre: En el Registro General (en horario de 9:00 a 14:00 horas) o en la forma determinada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo el licitador, en este último caso, comunicar obligatoriamente al Ayuntamiento la remisión de la oferta en el mismo día de su presentación mediante telegrama o burofax.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1, 24300 Bembibre (León).

d) Admisión de variantes: Sin variantes.

9) Apertura de las ofertas.

- Entidad y domicilio: Los señalados anteriormente.

- Fecha: Transcurridos tres (3) días hábiles (salvo que coincida en sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente) desde que termine el plazo antes señalado para la presentación de proposiciones: Calificación de la documentación (Sobre A). Cuatro (4) días naturales después (salvo que sea sábado, domingo o festivo, en cuyo caso será el siguiente día hábil): Apertura del sobre B (oferta económica), en acto público.

- Hora: 12:00 horas.

10) Otras informaciones: Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula sexta del Pliego.

11) Gastos: El rematante está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que se deriven de la licitación, así como los demás que se contemplan en el Pliego aprobado.

Bembibre, 31 de marzo de 2005.-EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

2547

69,60 euros

VALVERDE ENRIQUE

Por el Pleno de este Ayuntamiento han sido aprobados los siguientes documentos:

- Proyecto técnico de las obras de "Alumbrado público en la travesía de la carretera N-120 en la localidad de Castrovega de Valmadrigal", por importe de 24.000 euros, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Demetrio Castellanos Mielgo.

- Padrón de contribuyentes de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año actual.

Dichos documentos se exponen al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 31 de marzo de 2005.-El Alcalde, Mariano González Ponce.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2004, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valverde Enrique, 31 de marzo de 2005.-El Alcalde, Mariano González Ponce.

2527

5,20 euros

VEGA DE INFANZONES

EL PLENO DEL AYTO., EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, ADOPTÓ LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO DEL ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LAS CALLES REAL Y CARRERAS DE VILLA DE SOTO (LEÓN), QUE SE TRANSCRIBE LITERALMENTE:

"MODIFICADO DEL ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LAS CALLES REAL Y CARRERAS DE VILLA DE SOTO, LEÓN

PROMOVIDO POR: 1997 SANFRAN S.L.

1. OBJETO DEL ENCARGO.

La presente modificación del Estudio de Detalle se realiza por encargo de D. Santiago Puente García con DNI 9.750.255-A y domicilio en la calle Rocinante nº 13, de León, actuando en nombre y representación de la mercantil 1997 SANFRAN S.L. con CIF B-24.391.856 y con el mismo domicilio. La acreditación de representatividad del Sr. Puente García fue oportunamente justificada en la redacción del Estudio de Detalle que por este documento se modifica.

La finca objeto del presente documento, situada en el término de Villa de Soto, es propiedad en su totalidad de la mercantil 1997 SANFRAN S.L., promotora del presente documento.

2. LOCALIZACIÓN

La citada finca tiene una superficie total de 6.732,74 m², es de forma irregular y está localizada en el término de Villa de Soto, Ayuntamiento de Vega de Infanzones, provincia de León.

Sus linderos son: al Norte, calle Carrera, Laurentino Crespo y Leonila Bandera; al Sur, María Graciana Alonso, Bernarda Rodríguez Fernández y calle Real, al Este, calle Real y al Oeste, Leonila Bandera, Laurentino Crespo, Laurentina González Bandera, Cipriano González, María Graciana Alonso y Bernarda Rodríguez Fernández.

La totalidad de la superficie afectada es una finca adquirida por 1997 SANFRAN S.L. a D. Nazario García Rodríguez y D. Arselina Martínez Benavides. Esta finca y sus condiciones de aportación se describen en correspondiente Proyecto de Actuación promovido por 1997 SANFRAN S.L. oportunamente.

3. FUNCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

La función de los Estudios de Detalle es la de configurar y definir con precisión los últimos extremos del Planeamiento en Suelo Urbano, como paso previo a la concesión de licencias de edificación.

La finalidad de la presente modificación del Estudio de Detalle es la de reorganizar la edificabilidad en las distintas áreas de gestión y definir las cesiones de los espacios para dotaciones señalados en planos de ordenación.

Además, con esta modificación se determinarán las nuevas condiciones de volumetría, alineaciones, rasantes y ocupación que en su cumplimiento de lo estipulado en las Ordenanzas Específicas de Suelo Urbano regularán las edificaciones a desarrollar en la finca.

La conveniencia de la modificación que se redacta se considera justificada por ser preceptivo el Estudio de Detalle oportunamente presentado.

4. - PARÁMETROS DE APLICACIÓN Y ANTECEDENTES

La finca objeto de la presente modificación de Estudio de Detalle cuenta con una superficie de 6.732,74 m². Según el Proyecto de Actuación oportunamente promovido por 1997 SANFRAN S.L., esta finca se ha dividido en cinco fincas siendo la relación de propietarios y superficies correspondientes la siguiente:

Fincas	Propietarios	Superficies
1	Ayto. de Vega de Infanzones	277,99 m ²
2	Ayto. de Vega de Infanzones	276,87 m ²
3	1997 SANFRAN S.L.	4.831,15 m ²
4	1997 SNGTSN S.L.	1.180,06 m ²
5	Ayto. de Vega de Infanzones	166,67 m ²
Superficie total		6.732,74 m ²

A la vez y para el desarrollo del Proyecto de Actuación oportunamente redactado, la finca nº 3, propiedad de 1997 SANFRAN S.L., se dividirá en dos subparcelas identificadas como subparcelas nº 3.1 y 3.2, coincidentes con el suelo destinado a uso residencial privado.

En las Normas Subsidiarias Municipales del Ayuntamiento de Vega de Infanzones y sus modificaciones posteriores, quedan establecidos diversos parámetros de aplicación obligatoria en la disposición de los volúmenes edificables en el Suelo Urbano, consolidado, Residencial Unifamiliar, que afectan a la finca, como son:

- Edificabilidad máxima: 0,8 m²/m².
- Ocupación máxima: 40%.
- Parcela mínima: 300 m².
- Fachada mínima: 6,00 m.l.
- Altura máxima: PB+1/7,00 M.
- Retranqueo a viales públicos: 0,00 m/3,00 m.
- Retranqueo a linderos: 3,00 m o adosados.
- Retranqueo posterior: 5,00 m.

También se establecen en las citadas Normas Municipales una serie de condiciones generales de disposición de volúmenes, que a continuación se especifican:

- La edificación podrá ser pareada o aislada, rodeada de espacios libres privados.
- Las edificaciones pareadas deberán contar con autorización expresa de ambos propietarios ante el Ayuntamiento.
- La altura máxima a cumbre será de 10,00 m.
- La altura máxima de la planta baja sobre cota 0 será de 3,50 m a cara inferior de forjado, incluyendo en dicha dimensión la parte de semisótano sobre cota 0, si se proyecta.
- La inclinación de los faldones de cubierta será como máximo de 30° o 57%, con aleros.

Además de lo anterior y atendiendo a la Normativa Municipal se debe decir que los sótanos y semisótanos no computan a efectos de edificabilidad siempre que su cota de pavimento se sitúe por debajo de la cota 0 de rasante y la cota de techo de encuentro dentro de los 3,50 m de altura desde la rasante, incluyendo en dicha dimensión la altura libre de la planta baja.

Los espacios bajocubierta computan a efectos de edificabilidad cuando sean habitables y destinados a vivienda o uso público.

Se reservará como mínimo una plaza de garaje por cada 100 m² construidos.

En cuanto a los usos, se estará también a los dispuesto en las Normas Subsidiarias Municipales, que según especifican, son los siguientes:

Usos permitidos:	Residencial
	Terciario
	Artesanía
	Agropecuaria-Almacén
	Servicios de Automóvil
	Dotacional
	Espacios libres o zonas verdes
Usos prohibidos:	Agropecuarias (excepto explotaciones familiares)
	Instalaciones Especiales

5. SOLUCIÓN VOLUMÉTRICA ADOPTADA

De acuerdo con la modificación del Proyecto de Actuación promovido por 1007 SANFRAN. S.L. para desarrollar la finca, la edificabilidad correspondiente a cada una de las fincas y subparcelas que forman la misma se detalla a continuación:

Finca	Uso	Superficie	Edificabilidad	Propietario
1	SL/DOTIPD	277,99 m ²		AYUNTAMIENTO
2	SL/EL	276,67 m ²		AYUNTAMIENTO
SUBPARC.3.1	RES	4.121,27 m ²	3.297,02 m ²	1997 SANFRAN S.L.
SUBPARC.3.2	RES	709,88 m ²	567,90 m ²	1997 SANFRAN S.L.
4	CIRC.INT.	1.257,40 m ²		1997 SANFRAN S.L.
5	SL/DOT7PD	166,67 m ²		AYUNTAMIENTO
TOTALES		6.732,74 m ²	3.864,92 m ²	

Con arreglo a los parámetros y condiciones urbanísticas expuestas, la solución volumétrica adoptada para el desarrollo de la presente modificación de Estudio de Detalle es la siguiente:

1-Se establece la apertura de un vial de uso privado, definido como Circulación Interior, correspondiente a la finca 4, con inicio y finalización en la calle Real, de 8,00 m de ancho, con trazado similar al aprobado oportunamente por el Ayuntamiento de Vega de Infanzones en el Proyecto de Urbanización de la calle Real. Este vial de uso privado tiene tres prolongaciones para completar los frentes interiores de la subparcela 3.1, también de 8,00 m de ancho.

2-Las edificaciones que se sitúen con frente a la calle Real y/o al vial de uso privado tendrán una alineación o retranqueo de 0 a 3,00 m máximo.

3-Los espacios destinados a Suelo Dotacional Público Disponible (SUDOTIPD), situados en el interior de la finca de acuerdo con el ordenamiento dispuesto en las Normas Urbanísticas Municipales, se situarán sobre la calle Real, en ambos márgenes de la misma, formando tres zonas alternadas con la zona verde, que se mantiene en el mismo sitio ordenado en las Normas.

4-Los parámetros correspondientes a edificabilidad máxima y ocupación máxima de suelo se aplicarán sobre la superficie de suelo privado residencial considerando las subparcelas 3.1 y 3.2 en conjunto, considerando la totalidad de la superficie de ambas subparcelas sumadas.

5-El uso residencial se articulará en edificación pareada o aislada, rodeada de espacios libres privados. En el caso de edificación pareada, es admisible la división en unidades de propiedad horizontal de las subparcelas 3.1 y 3.2, destinadas cada unidad de P.H. a una vivienda unifamiliar.

6-Se reservará una plaza de garaje en el interior de cada vivienda, con la posibilidad de reservar las restantes hasta 1 c/100 m² de edificación en las vías de circulación.

El resumen de las condiciones volumétricas correspondientes a las subparcelas 3.1 y 3.2, de dominio privado y uso residencial incluidos en el presente documento es el siguiente:

SUBPARCELA	USO	SUPERFICIE	EDIF. MÁX.	OCUPAC MÁX.	ALTURAS
3.1	RES	4.121,27 m ²	3.297,02 m ²	1.648,51 m ²	8+1
3.2	RES	709,88 m ²	567,90 m ²	283,95 m ²	8+1
TOTALES		4.831,15 m ²	3.864,92 m ²	1.932,46 m ²	

Las superficies resultantes representan una edificabilidad máxima de 0,8 m²/m² y una ocupación máxima del 40% sobre el total del suelo destinado a uso privado residencial considerado en el presente documento.

La presente memoria, junto con los planos que se adjuntan, acerca de las alineaciones y disposición de volúmenes, define correctamente la información requerida a esta modificación de Estudio de Detalle".

CONTRA ESTE ACUERDO, QUE ES DEFINITIVO EN LA VÍA ADMINISTRATIVA, PODRÁN INTERPONERSE LOS SIGUIENTES RECURSOS:

A) O bien el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo; así como el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de aquel en el que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto a partir del día siguiente en el que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

B) O bien recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

En ambos casos el referido plazo se computará a partir del día siguiente de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Boletín Oficial de Castilla y León (última inserción).

El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid.

También podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

2552 41,00 euros

* * *

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2005, se ha aprobado provisionalmente el Padrón para la exacción del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 2005.

Se elevará a definitiva la aprobación del mencionado padrón, en caso de no existir reclamación alguna en el plazo de exposición al público (15 días).

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrán interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro en derecho que estimen procedente.

Vega de Infanzones, 23 de marzo de 2005.-El Alcalde-Presidente, Máximo Campano Estébanez.

2551 3,20 euros

FABERO

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes que se relacionan a continuación, necesarios para la ejecución de las obras de "Pavimentación de los accesos al Camping y Zona Deportiva en Lillo del Bierzo", cuyo Proyecto Técnico fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de noviembre de 2004, expuesto al público, quedando aprobado con carácter definitivo con fecha 22 de enero de 2005, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes y se dará por iniciado el procedimiento expropiatorio, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo, utilizando como criterios de valoración los establecidos en la Ley 6/1998, de Régimen del Suelo y Valoraciones.

Parcela	Titular catastral	Superficie total (m ²)	Ocupación (m ²)	Porcentaje ocupación (%)	Valoración (€)
55025-01	José García González y 2 más	54,38	1,23	2,26	31,84
55025-02	José Ramón Gavela Alfonso	32,95	21,07	63,95	437,83
55025-03	Baltasar Terrón Terrón	26,89	14,04	52,21	277,15

Fabero, 5 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

2659 14,80 euros

BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2004, aprobó con el quórum de mayoría absoluta la modificación de ordenanzas, habiéndose expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n° 57 de fecha 10 de marzo de 2005, por espacio de treinta días, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, por lo que queda elevado a definitivo dicho acuerdo.

En consecuencia queda definitivamente aprobado el acuerdo provisional, conforme dispone el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 17.4 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004, se publica el texto de las modificaciones producidas en cada una de las ordenanzas, quedando el resto tal como se encontraba redactado:

ANEXO

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2º.- *Cuantía.*

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60%.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,50%.

3. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación, será:

- Tratándose de bienes de naturaleza urbana: 0,40%.
- Tratándose de bienes de naturaleza rústica: 0,30%.

Artículo 3º.- *Exenciones.*

1. Este Ayuntamiento establece, en razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, la excepción de los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida no supere la siguiente cantidad:

- a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana: 6 euros.
b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica: 6 euros.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2004, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**MODIFICACIÓN ARTÍCULO 5.-CUOTA**

Potencia y clase de vehículo	Cuota €
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	13,88
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	37,49
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	79,13
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	98,57
De 20 caballos fiscales en adelante	123,20
B) Autobuses:	
De menor de 21 plazas	91,63
De 21 a 50 plazas	130,50
De más de 50 plazas	163,13
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	46,51
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	91,63
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	130,50
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	163,13
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	19,44
De 16 a 25 caballos fiscales	30,55
De más de 25 caballos fiscales	91,63
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	19,44
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	30,55
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	91,63
F) Vehículos:	
Ciclomotores	4,86
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,86
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	8,33
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	16,67
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	33,32
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	66,64

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2004, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo, que puede interponer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Balboa, 2 de abril de 2005.-EL ALCALDE (ilegible).

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Balboa, 31 de marzo de 2005.-EL ALCALDE (ilegible).

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DÍAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212-3 del Texto refundido RDL 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de la Hacienda Local.

Balboa, 31 de marzo de 2005.-EL ALCALDE (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2005, aprobó concertar un préstamo con Cajaespaña de Inversiones, oficina de Vega de Valcarce, con las siguientes características:

Finalidad: Pago del reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2005.

Plazo: Diez años y dos de carencia.

Importe: 93.896,61 euros.

Comisión de apertura: 1,50%.

Tipo de interés: Referencia interbancaria a un año mas 0,35 enteros.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Balboa, 31 de marzo de 2005.-EL ALCALDE (ilegible).

2633

29,00 euros

VILLAQUILAMBRE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Villaquilambre, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentra pendiente de notificar la contestación a la reclamación presentada por D. JOSÉ MARÍA CRUÑA PUENTE con fecha 14 de enero de 2005 previa a la acción civil.

Así mismo, se advierte al interesado que la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 22 de marzo de 2005.-EL ALCALDE, MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

2600

3,80 euros

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veintiocho de marzo de dos mil cinco (28/03/2005) ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la concesión de la explotación del servicio de "Bar de las Instalaciones deportivas (piscinas) de Villaobispo de las Regueras".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: La concesión de la explotación del servicio de Bar de las Instalaciones Deportivas (Piscinas Municipales) de Villaobispo.

b) Lugar: Villaobispo de las Regueras.

c) Plazo: Campaña de baño 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Mil doscientos euros (1.200,00 €) temporada de baño, IVA incluido, mejorable al alta por los licitadores.

5.- Garantías:

a) Fianza provisional: Será el 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, pudiéndose constituir de cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP.

b) Fianza definitiva: Será de seiscientos euros (600,00 €).

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución S/N.

c) Localidad y código postal: Villaquilambre (León) C.P. 24008.

d) Teléfono: 987 287 201.

e) Fax: 987 287 216.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información:

El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: La capacidad y solvencia económico-financiera, administrativa, técnica o profesional prevista en el capítulo II, punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 20 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 12 del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Negociado de Atención al Público del Ayuntamiento de Villaquilambre, de las 9:00 a las 14:00 horas. En el supuesto de no presentarse las propuestas en el Registro Municipal, los licitadores anunciarán la remisión de las ofertas en la forma establecida en el artículo 80.4 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Domicilio: Plaza de la Constitución S/N.

Localidad y código postal: Villaquilambre (León) C.P. 24008.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución S/N.

c) Localidad: Villaquilambre.

d) Fecha: Apertura sobres se celebrará el día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones, salvo que dicho día coincida con un sábado, supuesto en el cual la licitación tendrá lugar a la misma hora el primer día hábil posterior.

e) Hora: 12:00 horas.

Villaquilambre, 4 de abril de 2005.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

2810

56,80 euros

SAN ADRIÁN DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 8 de abril de 2005, el proyecto técnico para llevar a efecto la realización de la obra de "Renovación de la red de saneamiento en la calle Antonio Cabañeros de San Adrián del Valle y el desglosado número 1 del mismo", cuyo presupuesto de contrata es de 36.000,00 euros, queda

expuesto al público en la Secretaría municipal, junto con el acuerdo, expediente y demás documentos, por espacio de 15 días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular reclamaciones.

San Adrián del Valle, 11 de abril de 2005.-El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

2899

5,20 euros

PÁRAMO DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2005, acordó la aprobación inicial de la modificación de las Normas Municipales del Páramo del Sil.

En cumplimiento del artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, por la que se aprueba la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por un plazo de un mes, para que de conformidad con el artículo 142 se puedan presentar alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Páramo del Sil, 8 de abril de 2005.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

2887

5,60 euros

CORULLÓN

Por doña Natalia Guerrero Núñez, con DNI número 71.500.329-E, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para cambio de titularidad de café-bar sito en la plaza Casanova de esta localidad de Corullón, lo que se expone al público durante un plazo de 20 días a los efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá examinarse en las oficinas municipales en horario de oficina.

Corullón, 7 de abril de 2005.-El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

2863

9,60 euros

CASTILFALÉ

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 9 de abril de 2005, el proyecto técnico correspondiente a la obra: "Reposición de tubería de impulsión en sondeo del abastecimiento y conservación de caminos públicos en el municipio de Castilfalé", incluido en el F.C.L. del año 2005, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo, con un presupuesto de 30.000,00 euros, se expone al público por plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Castilfalé, 9 de abril de 2005.-El Alcalde, Luis García Ruano

2824

2,20 euros

El Pleno de este Ayuntamiento acordó solicitar a Caja España un aval bancario por importe de 9.000 euros (nueve mil) a fin de garantizar ante la Excmo. Diputación de León el pago de la aportación municipal a la obra de "Reposición de tubería de impulsión en el sondeo del abastecimiento y conservación de caminos públicos en el municipio de Castilfalé" dentro del FCL 2005.

Lo que se hace público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Castilfalé, 9 de abril de 2005.-El Alcalde, Luis García Ruano.

2910

4,40 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2005, ha sido aprobado el proyecto de "Pavimentación de calles en varias localidades del municipio de Villares de Órbigo

(Santibáñez de Valdeiglesias)", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera, por un importe de 90.000,00 euros.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villares de Órbigo, 7 de abril de 2005.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2005, ha sido aprobado el proyecto de "Pavimentación del último tramo de la calle de Arriba, en San Feliz de Órbigo" redactado por el señor Arquitecto don Francisco José Lera Tostón, por un importe de 29.908,16 euros.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villares de Órbigo, 7 de abril de 2005.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión del día 7 de abril de 2005, solicitar al BCL un aval bancario por importe de 45.000 euros, a fin de garantizar ante la Excm. Diputación de León el pago de la aportación municipal a la obra incluida en el P/P 2005, nº 75 "Pavimentación de calles en varias localidades del municipio de Villares de Órbigo (Santibáñez de Valdeiglesias)".

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Villares de Órbigo, 7 de abril de 2005.-La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

2779

6,60 euros

MARAÑA

El Ayuntamiento de Maraña, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2005, acordó aprobar el proyecto técnico de explotación de los Servicios de Alojamiento de Albergue, Restaurante y Bar, complementados con Servicios de Deporte de Montaña, en el edificio rehabilitado de la antigua Parada de Sementales Equinos de esta localidad, así como el pliego de condiciones económico administrativas para la gestión de esos servicios mediante concesión administrativa.

Dicho proyecto y dichas condiciones, que se pueden consultar en el Ayuntamiento, Tlf. 987 74 02 03, se someten a información pública durante el plazo de 15 días. Simultáneamente se anuncia concurso, durante el mismo plazo, para la referida concesión administrativa, cuya licitación, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el proyecto o el pliego de condiciones, podrá aplazarse durante el tiempo estrictamente necesario.

Las condiciones de la concesión administrativa son las siguientes:

1.- Las obras e instalaciones a cargo del Concesionario, que revertirán al Ayuntamiento cuando finalice el plazo de la concesión administrativa, son las

- Instalación de cocina industrial, cafetería y demás servicios.
- Instalación de mobiliario interior.

2.- El plazo de la concesión administrativa irá en relación a la amortización de las inversiones realizadas, siendo, en todo caso, como máximo, de 15 años.

3.- El canon a pagar por el adjudicatario será, como mínimo, de 601 euros al mes, y se actualizará año a año de acuerdo con el índice de precios al consumo.

4.- Garantías a depositar:

- por los licitadores, y con carácter provisional, el importe de una mensualidad;
- por el adjudicatario, con carácter definitivo, el importe de dos mensualidades. Esta última garantía se devolverá de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

5.- Criterios para la adjudicación: los establecidos en el art. 122 del citado Reglamento de Servicios y, en especial, la reducción del plazo de amortización y el mayor beneficio consiguiente para el Ayuntamiento.

6.- Apertura de pliegos: en el Ayuntamiento de Maraña, a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo más arriba indicado.

EL ALCALDE, José Eugenio Cascos Glez.

2858

32,80 euros

ARGANZA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de la obra "Urbanización calle Matega en Magaz de Arriba", del Plan de Obras y Servicios 2005, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2005, se expone al público por espacio de quince días a efecto de presentación de posibles reclamaciones.

Arganza, 13 de abril de 2005.-El Alcalde (ilegible).

2945

3,20 euros

Juntas Vecinales

LORENZANA

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión ordinaria de fecha 1 de abril de 2005, el pliego de condiciones económicas y administrativas por las que ha de regirse la subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de Lorenzana.

Contenido básico del pliego que regirá la subasta que se anuncia:

1. Objeto: Adjudicación del aprovechamiento de los pastos de Lorenzana.

2. Tipo de aprovechamiento: Pastos y rastrojeras.

3. Tipo de licitación: Cuota anual mejorable, individualmente para cada una de las siguientes parcelas o parajes.

a) Valle de Sanguiruela y Valle de Rogequín: 250 €, mejorable.

b) Prado-Rey: 150 €, mejorable.

c) Paraje del Soto: 100 €, mejorable.

4. Forma de adjudicación: Subasta pública libre.

5. Capacidad y representación de los licitadores.

6. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar sus proposiciones en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal de Lorenzana, sita en la calle La Fuente 2, de dicha localidad, durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Presentación de ofertas:

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, nombre del licitador y su NIF. El sobre número 1 contendrá la documentación que se exige para formar parte en la subasta:

a) Acreditación de la personalidad del licitador y la acreditación de su suficiencia legal para actuar en representación, si el licitador es persona jurídica.

b) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/85, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre número 2 contendrá la oferta económica.

8. Apertura de proposiciones: se celebrarán en acto público, el primer sábado hábil, después de cumplirse los 15 días naturales siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 17 horas, en la Casa del Pueblo de Lorenzana, bajo la Presidencia del señor Presidente de la Junta Vecinal.

9. Cada licitador podrá ofertar por una de las parcelas o parajes, por dos de ellas o por las tres. Para ello deberá realizar 1, 2 o 3 proposiciones diferentes identificando cada parcela según el punto 3.

10. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de las publicaciones de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11. Derecho preferente, a favor de los vecinos de la localidad, en igualdad de cuantía.

12. Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, domiciliado en, provincia de, con DNI número expedido en, con fecha, actuando en nombre propio o en representación de, lo cual acredita con, en relación a la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha, para el aprovechamiento de los pastos y rastrojeras de (nombre del paraje o parcela), acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) euros.

En, a de de 2005.

Firma.

Lorenzana, 4 de abril de 2005.-El Presidente, Jaime Díez Fernández.
2828 33,60 euros

ESCUREDO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2004, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Escuredo, 18 de enero de 2005.-El Presidente, Arturo Vázquez Martínez.

352 2,80 euros

VILLACEDRÉ

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2004, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Villacedr , 18 de enero de 2005.-El Presidente, Manuel Garc a Garc a.

353 2,80 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorer a General de la Seguridad Social

DIRECCI N PROVINCIAL DE LE N
Unidad de Recaudaci n Ejecutiva 24/01

NOTIFICACI N DE VALORACI N PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudaci n Ejecutiva 24/01.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio n mero 24 01 88 00060466, seguido contra RUFINO GONZ LEZ GARC A, se ha practicado valoraci n pericial de los bienes muebles de su propiedad.

DESCRIPCI N DE LOS BIENES:

Citro n C-15 RD LE-1298-V.

Importe de la tasaci n: 800,00 euros.

Conforme a lo prevenido en el art culo 110 del Reglamento General de Recaudaci n de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE n mero 153, de 25 de junio), se publica el presente edicto de notificaci n de valoraci n, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la correspondiente comunicaci n, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podr  presentar valoraci n contradictoria en el plazo de quince d as.

Le n, 26 de enero de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

628

18,40 euros

DIRECCI N PROVINCIAL DE TOLEDO Servicio T cnico de Notificaciones e Impugnaciones

Don Francisco Mac as P rez, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Direcci n Provincial de la Tesorer a General de la Seguridad Social de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el art culo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n (BOE de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en las relaciones que se acompa an, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las resoluciones de las resoluciones de las oposiciones al apremio que en las mismas se relacionan, se les comunica que:

- Examinadas las alegaciones vertidas en los recursos que se resuelven y las pruebas aportadas por los recurrentes.

- Vistos los preceptos legales pertinentes y dem s de general aplicaci n, esta Direcci n Provincial resuelve en el sentido que en la relaci n adjunta se expresa en cada caso, estando a disposici n de los interesados en esta Direcci n Provincial una copia  ntegra de la resoluci n recaıda.

Contra dicha resoluci n podr  interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorer a General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el d a siguiente a su notificaci n, de conformidad con lo establecido en los art culos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n, en la redacci n dada a los mismos por la Ley 4/99 (BOE 14-01-99).

En Toledo, 17 de marzo de 2005.-El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Mac as P rez.

RELACI N PARA SOLICITAR LA PUBLICACI N EN BOLET N OFICIAL Y/O AYUNTAMIENTO

R gimen: 01 R. General.
Sector: 11.

N mero de reclamaci n: 4504013013347.
Identificador del S.R.: 1045104919366.
Nombre/raz n social: Furemad.
Domicilio: Calle Carmen (Ferral de Bernesga).
C.P.: 24282.
Localidad: Montejos del Camino.
P. liqui. desde-hasta: 042004-042004.
Importe: 38,86.
Tipo resoluci n: Estimatoria total.

N mero de reclamaci n: 4504012627263.
Identificador del S.R.: 1045104919366.
Nombre/raz n social: Furemad.
Domicilio: Calle Carmen (Ferral de Bernesga).
C.P.: 24282.
Localidad: Montejos del Camino.
P. liqui. desde-hasta: 032004-032004.
Importe: 45,17.
Tipo resoluci n: Estimatoria total.

2768

43,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (BOE día 30), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), la Confederación Hidrográfica del Norte ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, o por ambas causas, correspondientes a las concesiones de aprovechamientos de aguas, sobre los que no constan servidumbres, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN	
					FECHA	AUTORIDAD
H/24/01095	Empresa Nacional de Electricidad, S.A.	Sil	Carucedo y Corullón	24.000	30/08/1958	Orden Ministerial
H/24/66-0038	Rogelio López Fernández	Burbia	Corullón y Villadecanes	3.000	05/11/1920	Real Orden
A/24/30-0054	Bernardo Zapico Menéndez	Cúa	Fabero y Vega de Espinareda	5.000	02/06/1926	Gobernador Civil
H/24/01109	Curtidos Matinot, S.A.	Cúa, Anllares y arroyo Faro	Peranzanes	4.000	10/10/1958	Orden Ministerial
A/24/01256	José Arias Rodríguez	Arroyo Villanueva	Ponferrada	100	22/04/1955	Ser.Hidr.Norte España
A/24/48-0787	Antonio Pacios Fierro, Ricardo López Merayo, Domingo Voces Morán, Pedro Merayo Merayo, Rosa Ribera Díez, Juan Manuel Rodríguez, Rodríguez, Evangelino Bodelón Martínez, Luciano Merayo Sobín, Elías Arias Gómez, José Ruiz Picos, Antonio Rodríguez Carrera, Francisco Gómez Macías, Vicenta Gómez Solís, Emiliano Gutiérrez, José Méndez López, Ambrosio López García, Antonio Salgado Reguera, José Gancedo López, Rafael Prada Merayo, Benjamín López Reguera, Emilio Blanco Iglesias, Emilio Blanco López, Victoriano Blanco López, Jerónimo Vidal, Andrés Iglesias Gómez, Pablo Méndez López, Cesáreo Cubero Janes, Antonio Prada Reguera y Moisés Carrera Pacios	Sil	Ponferrada	6	12/12/1955	Orden Ministerial
H/24/10-0031	Luis González Bustó	Sil	Ponferrada	6.000	30/01/1912	Gobernador Civil
H/24/32-0033	José Echevarría, Adolfo González, Baldomero Zamacona y Miguel Villachica	Cares y arroyo Manzanedo	Posada de Valdeón	3.400	21/09/1911	Gobernador Civil
H/24/00075	Juan Antonio Panizo Vázquez	Boeza	Torre del Bierzo	1.000	08/05/1926	Gobernador Civil
H/24/01026	Lucio Díez García	Sil	Villablino	700	16/07/1917	Gobernador Civil
H/24/32-0053	Ricardo Gondra Lazúrtegui	Sil	Villablino	2.000	30/04/1926	Gobernador Civil
H/24/153-0037	Fernando Blanco y Flórez Valdés	Sil	Villablino	1.000	30/10/1920	Gobernador Civil
A/24/07054	Agustín Lofi de Arriba, Manuel Dositeo Fernández Témez y José Ramón Fernández Témez	Valcarce	Villafranca del Bierzo	608	14/01/1946	Real Orden

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de UN MES, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

EL COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO.-Juan Miguel Llanos Lavigne.

2345

72,00 euros

* * *

ANUNCIO DE TRÁMITE DE VISTA Y AUDIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 165.4 del Reglamento General del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (BOE del 30 de abril), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE del 6 de junio), y en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados en el procedimiento de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, cuyos datos registrales se relacionan a continuación, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), plaza de España, número 2, Oviedo (Asturias).

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN	
					FECHA	AUTORIDAD
A/24/01238	Hidro Nitro Española, S.A.	Boeza	Bembibre	10	16/2/54	Ser.Hidr.Norte España
A/24/06654	Nemesio Fernández	M' Llamas Cabrera	Benuza		14/01/1857	

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN	
					FECHA	AUTORIDAD
A/24/01395	León Pérez Alonso	A° del Campo	Cabrillanes	1	3/3/58	Ser.Hidr.Norte España
A/24/01915	José González-Fierro Ordóñez	A° Molinavente	Cabrillanes	4	5/1/68	Comisaría de Aguas
A/24/06655	Cía. Española de Explotaciones Auríferas	Sil	Carucedo		26/6/07	Gobernador Civil
A/24/06656	Antonio Conejero	Cabrera	Carucedo	6000	15/02/1898	Gobernador Civil
A/24/01239	Minero Siderúrgica de Ponferrada	Castrillo	Castropodame	6,94	7/1/54	Ser.Hidr.Norte España
A/24/01208	Cía. Minera Montañas del Sur S.A.	A° La Barreira	Corullón	1,66	19/9/57	D.G.O.H.
A/24/01323	Domingo López Alonso	Cúa	Fabero	15	27/8/58	Ser.Hidr.Norte España
A/24/01332	Antonio García Simón	A° Río Seco	Fabero	2	2/5/58	Ser.Hidr.Norte España
A/24/01404	Ignacio Pérez Blanco	Cúa	Fabero	10	21/10/58	Ser.Hidr.Norte España
A/24/01252	Transportes y Carbones de la Riva S. en C.	Tremor	Igüeña	8,333	21/3/55	Ser.Hidr.Norte España
A/24/01385	Benito Peix Manzano	A° Rodrigatos	Igüeña	2	28/6/58	Ser.Hidr.Norte España
A/24/01394	Antracitas Quiñones, S.A.	Tremor	Igüeña	3,5	30/6/58	Ser.Hidr.Norte España
A/24/01526	Heras y García Nieto S.L.	A° Fullinas	Igüeña	0,58	30/3/59	D.G.O.H.
A/24/01675	Félix Alonso González	Tremor	Igüeña	1,389	23/8/60	Comisaría de Aguas
A/24/01695	Rafael Alba González	Tremor	Igüeña	1,56	24/8/60	Comisaría de Aguas
A/24/54-1334	Antracitas de Brañuelas S.A.	Tremor	Igüeña	25	20/6/55	Orden Ministerial
A/24/01007	Marcelino Crespo Franco	Molinaseca	Molinaseca		23/8/21	Real Orden
A/24/06657	Félix Gómez Verdugo	Boeza	Molinaseca	2500	2/7/20	Gobernador Civil
A/24/06658	José Ortiz	Castrillo	Molinaseca		14/3/21	Gobernador Civil
A/24/06731	Marcelino Crespo Franco	Molinaseca	Molinaseca		24/8/21	Real Orden
A/24/02214	Manuel Arias Travieso	Noceda	Noceda	1,62	30/7/90	C.H.N.
A/24/02266	Forjados Rivera, S.A.	Noceda y A° Sorbera	Noceda	9,72	21/1/92	C.H.N.
A/24/01055	José Linazárrero Garmendia	Sella y afluentes	Oseja de Sajambre	1200	13/1/22	Real Orden
A/24/4-0001	Junta Administrativa de Oseja de Sajambre	A° Bauleñas, Mellar y Lllamarquina	Oseja de Sajambre	100	9/5/24	Real Orden
A/24/01430	Antracitas de Matarrosa S.A	Sil	Páramo del Sil	15	16/1/59	Ser.Hidr.Norte España
A/24/02222	Minas de Tormaleo, S.A.	Sil	Páramo del Sil	0,69	12/8/87	C.H.N.
A/24/06659	José Sabugo	Urría	Palacios del Sil		18/1/20	Gobernador Civil
A/24/75-0036	José Sabugo	Urrutia	Palacios del Sil	150	18/5/20	Gobernador Civil
A/24/01050	Fundación Fustegueras(Residencia de	Boeza	Ponferrada	670	7/9/15	Gobernador Civil
A/24/01115	Cía. de Regantes Presa de Sacramento	Sil	Ponferrada	1815	2/9/43	D.G.O.H.
A/24/06054	Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.	Sil	Ponferrada	100	7/6/33	Res. Administrativa
A/24/06660	Frederik Falue Chisalt	Sil	Ponferrada	100	17/09/1885	Gobernador Civil
A/24/06661	Luis González Busto	Sil	Ponferrada	6000	9/4/10	Gobernador Civil
A/24/06662	Manuel Ocharan	Sil	Ponferrada	4000	2/7/20	Gobernador Civil
A/24/06663	C.A. Explotaciones Auríferas	Burbia	Ponferrada	3000	10/9/09	Gobernador Civil
A/24/06664	Reinaldo Bresin Reiz	Boeza	Ponferrada	100	05/07/1884	Gobernador Civil
A/24/06665	Gabriel Mansilla	Boeza	Ponferrada	600	17/11/13	Gobernador Civil
A/24/06666	Severo Gómez Núñez	Oza	Ponferrada	4000	1/10/20	Gobernador Civil
A/24/06667	Sociedad Gómez y Compañía	Sil	Ponferrada	1500	28/6/02	Gobernador Civil
A/24/68-0035	Félix Gómez Verdugo	Boeza	Ponferrada	2500	13/8/19	Gobernador Civil
A/24/70-3130	Ubaldo López Bodelón	Boeza	Ponferrada	6,8	16/7/70	D.G.O.H.
A/24/06668	Alfonso Bazquelaine	Cares	Posada de Valdeón	1600	5/12/03	Real Orden
A/24/06669	Antonio Dubosq	Sil	Priaranza del		2/8/11	Gobernador Civil
A/24/06670	Antonio Dubosq	Sil	Sobrado		2/8/11	Gobernador Civil
A/24/01254	Nicolas González Durana	Velasco	Toreno	13,33	14/10/58	Ser.Hidr.Norte España
A/24/06671	Nicolas González Durana	Velasco	Toreno	800	14/10/58	Ser.Hidr.Norte España
A/24/44-0049	Exc. Sr. Marqués de Arcillona	Sil	Toreno	10	9/9/26	Gobernador Civil
A/24/01150	Antracitas de Brañuelas, S.A.	A° La Silva	Torre del Bierzo	18	13/11/50	Ser.Hidr.Norte España
A/24/01393	Antonio de Amilivia y Zuvillaga	A° La Silva	Torre del Bierzo	5,5	2/3/57	D.G.O.H.
A/24/01551	Antonio de Amilivia y Zuvillaga	A° La Silva	Torre del Bierzo	6	24/12/58	D.G.O.H.
A/24/06672	Antonio de Amilivia y Zuvillaga	A° La Silva	Torre del Bierzo	2000	24/12/58	D.G.O.H.
A/24/102-71	Nicasio Nazabel Aramendia	Tremor	Torre del Bierzo	500	7/4/33	Div.Hidr.Norte España
A/24/01069	S.A. Hullas del Coto Cortés	A° Fletina	Villablino	30	4/3/44	Jefatura de O.H.
A/24/01103	Minero Siderúrgica de Ponferrada	A° Fletina	Villablino	3	5/5/49	Ser.Hidr.Norte España
A/24/06673	Fernando Blanco	Sil	Villablino	1000	10/10/20	Gobernador Civil
A/24/06674	Valentín Fernández	Sil	Villablino	700	28/12/21	Gobernador Civil
A/24/53-1458	Minero Siderúrgica de Ponferrada	Lumajo	Villablino	4	27/1/54	Orden Ministerial
A/24/58-2625	Hulleras de Rioscuro	Sil	Villablino	401,744	2/12/59	Orden Ministerial
A/24/85-0041	José Álvarez Arias	Magdalena	Villablino	20	3/3/23	Gobernador Civil
A/24/70-0039	José Álvarez Arias	De Los Bayos	Villablino	2000	16/11/20	Gobernador Civil
A/24/06675	José Ledo Buido	Burbia	Villafranca del	500	10/10/00	Gobernador Civil
A/24/06676	Senén Cela García	Burbia	Villafranca del	800	29/10/43	Gobernador Civil
A/24/06677	Antracitas de Brañuelas, S.A.	La Silva	Villagatón	18	29/12/52	Orden Ministerial

El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.